

00721
918 a



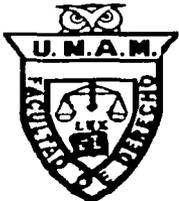
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS JURÍDICO-ECONÓMICOS

"CÓMO INCIDE EL DERECHO ECONÓMICO
EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
DE VIDA DE LAS CLASES MARGINADAS"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
OMAR VALDÉS LÓPEZ



ASESOR: LIC. JOSÉ ÁNGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA

CIUDAD UNIVERSITARIA

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



GOBIERNO NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR
MAGI

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURÍDICO-ECONÓMICOS**

OFICIO FDER/SEJE/050/03.

ASUNTO: Aprobación de Tesis.

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR.
P R E S E N T E.**

El pasante **OMAR VALDÉS LÓPEZ**, con número de cuenta 9000033-3, elaboró su tesis profesional en este Seminario, bajo la dirección del Lic. José Ángel René Oseguera Magaña, titulada: **"COMO INCIDE EL DERECHO ECONÓMICO EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES MARGINADAS"**.

El pasante **VALDÉS LÓPEZ** ha concluido la tesis de referencia, la cual estimo satisface los requisitos exigidos para esta clase de trabajos, por lo que me permito otorgarle la **APROBACIÓN**, para los efectos académicos correspondientes.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación, dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad de Derecho".

Me es grato hacerle presente mi consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., a 30 de septiembre de 2003.
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC. AGUSTÍN ARIAS LAZO.

C

JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA.
Profesor De Derecho Económico e Historia del Pensamiento Económico.
Facultad de Derecho, U.N.A.M.

LIC. AGUSTIN ARIAS LAZO.
DIRECTOR DEL SEMINARIO
DE ESTUDIOS JURIDICO -
ECONOMICOS DE LA
FACULTAD DE DERECHO.
U.N.A.M.

P R E S E N T E.

ESTIMADO Y QUERIDO MAESTRO DON AGUSTIN:

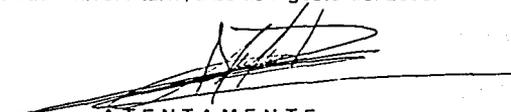
Me es grato, comunicarle que el C. OMAR VALDES LOPEZ, ha concluido bajo mi supervisión la elaboración de su tesis "COMO INCIDE EL DERECHO ECONOMICO EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES MARGINADAS".

El trabajo ha sido cuidadosamente revisado y, como podrá observar Usted, cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos y metodológicos, dignos de una investigación, llegando a conclusiones prepositivas sobre este tema tan actual de la vida nacional. Considero, que cumple con los requisitos que en esta materia marca la Legislación Universitaria, el documento es una contribución al Derecho Económico, que seguramente enriquecerá el acervo bibliográfico de nuestro Seminario.

Por las razones expuestas, le informo que el trabajo se ha concluido a satisfacción plena del suscrito, y que si Usted tiene a bien autorizarlo, podría ser presentado previo los trámites administrativos y académicos, a consideración del sinodo que lo examinará.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un afectuoso abrazo, este su amigo que sabe lo mucho que lo aprecia y estima, desde el fondo de mi mas grande admiración que por Usted siempre he tenido.

Ciudad Universitaria, a 28 de Agosto del 2003.


A T E N T A M E N T E

c.c.p OMAR VALDES LOPEZ

CON
ESPECIAL
AGRADECIMIENTO

A DIOS

Por permitirme
disfrutar de esta vida y
de todo aquello que
representa...

A MIS PADRES y AMIGOS

Humberto Valdés y Bertha López

Por darme todo su Amor, Cariño,
Comprensión, Apoyo, Confianza,
Dedicación, Esfuerzo, Desvelos,
Regaños, Consejos, y estar en
todos y cada uno de los momentos
de mi vida, pero sobre todo por
ser el modelo a seguir y por
forjar en mí este carácter...
"No existe, el no puedo"

Con todo mi Amor, Cariño,
Admiración y Orgullo,
Un Mil GRACIAS

A la
UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Por recibirme entre
sus brazos desde muy corta
edad y permitirme ser su
Alumno y compartir
conmigo los mejores
momento de mi vida...

"Por Mi Raza Hablará el
Espíritu"

A mis HERMANOS

Julio Edgar y Alan Humberto

Por su cariño, tiempo,
dedicación, apoyo constante y
cuidados que en todos
aspectos siempre he recibido
de ustedes.

A TI

**Nelly Edith
Matadamas Castillo**

Por estar siempre a mi lado
y ser mi fuente de energía,
brindándome tu cariño e
incondicional apoyo, pero
sobre todo...

"Por pasarme las respuestas
de los exámenes"

**A mi Asesor, Profesor
y Amigo**

**Lic. José Angel René
Oseguera Magaña**

Por su hermosa Amistad, su
Conocimiento que ha
compartido conmigo y sobre
todo por sus Regaños y
Sabios Consejos...

De verdad, muchas
GRACIAS

A la
**FACULTAD DE
DERECHO**

Por darme la
oportunidad de
disfrutar de sus
instalaciones, de su
cultura y de una
excelente calidad de
enseñanza, pero sobre
todo por forjarme las
bases primordiales
para salir adelante en mi
vida profesional...

"Robo, Fraude y
Cohecho..."

A mi Madrina
**CELIA y a Don
ANICETO**

Por ayudarme a
lograr mis sueños,
cuidarme y
protegerme
Muchas Gracias...

A mis **COMPAÑEROS,
PROFESORES y
AMIGOS**

Por brindarme de una u
otra manera su Amistad
y compartir conmigo sus
experiencias y
conocimientos, pero
sobre todo por esos
momentos de alegría,

A USTEDES

Si, a toda aquellas
personas que de alguna u
otra forma, también
participaron con su
tiempo, experiencia y
conocimiento, en mi
formación profesional.

**COMO INCIDE EL DERECHO ECONÓMICO
EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
DE LAS CLASES MARGINADAS**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCION..... | i |
| | |
| CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES DEL DERECHO ECONÓMICO EN MEXICO..... | 1 |
| 1. DEFINICION DE DERECHO, DE ECONOMIA Y DERECHO ECONOMICO..... | 4 |
| 1.1 Definición de Derecho..... | 4 |
| 1.2 Definición de Economía..... | 8 |
| 1.3 Definición de Derecho Económico..... | 9 |
| 2. ASPECTOS GENERALES (OBJETOS Y SUJETOS DEL DERECHO ECONÓMICO)..... | 14 |
| 2.1 Objeto del Derecho Económico..... | 14 |
| 2.2 Sujetos del Derecho Económico..... | 15 |
| | |
| CAPÍTULO SEGUNDO EL OBJETO SOCIAL DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO..... | 16 |
| 1. PROTECCION A CONSUMIDORES..... | 17 |
| 2. ASENTAMIENTOS HUMANOS..... | 20 |
| 3. EDUCACION..... | 22 |
| 4. ESPARCIMIENTO..... | 26 |
| 5. SALUD..... | 27 |
| 6. VIVIENDA..... | 29 |
| 7. ABASTO ALIMENTICIO..... | 32 |
| 8. PRODUCCION Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS SOCIALES DESPROTEGIDOS..... | 34 |
| | |
| CAPÍTULO TERCERO EL MEJORAMIENTO DE LOS GRUPOS SOCIALMENTE MARGINADOS..... | 37 |
| 1. POLITICAS DE MEJORAMIENTO SOCIAL..... | 38 |
| 1.1. Plan Nacional de Desarrollo..... | 39 |
| 1.2. Presupuesto y Gasto Público (Ley de Ingresos y de Egresos)..... | 51 |
| 2. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA ECONOMICA PARA LA PROTECCION DE LOS GRUPOS SOCIALES MENOS PROTEGIDOS..... | 61 |
| 3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN A LAS CLASES MARGINADAS..... | 64 |

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO CUARTO | |
| GRUPOS SOCIALES DESPROTEGIDOS..... | 86 |
| 1. INDIGENTE..... | 93 |
| 2. CAMPESINOS (AGRICULTORES, GANADEROS, PESQUEROS)..... | 95 |
| 3. OBREROS (ASALARIADOS MENORES A LOS 4 SALARIOS MÍNIMOS)..... | 100 |
| 4. COMERCIO INFORMAL..... | 108 |
| | |
| CAPÍTULO QUINTO | |
| PROPUESTA DE MEJORAMIENTO | |
| EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS | |
| SOCIALMENTE DESPROTEGIDOS EN MEXICO..... | 114 |
| | |
| CONCLUSIONES..... | iv |
| | |
| BIBLIOGRAFIA GENERAL..... | xii |

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente trabajo, y basándome en el nuevo sistema político de cambio que el presidente Fox nos ha prometido, es que pretendo llevar a la práctica las principales ideas y peticiones que a "gritos" piden las clases marginadas, es decir, y tan solo por citar un ejemplo que el artículo cuarto constitucional no solo quede como una norma imperfecta, sino que tenga una regulación que obligue al Gobierno Federal y Estatal a cumplir entre otras cosas a que todo individuo goce de la protección de la salud a través de verdaderas instituciones que otorguen este servicio a los grupos que cuentan con pocos recursos económicos, ya que al no pertenecer a la clase obrera, no posible que disfruten de los servicios que otorgan tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, por lo tanto, quedan desprotegidos a la luz de las instituciones que brindan servicios de salud en nuestro país.

Por otro lado, toda familia debería de gozar de una vivienda digna que les permita tener la seguridad de poder llegar a dormir en un techo seguro, situación que en la actualidad a pesar de que existen planes y programas para el otorgamiento de vivienda, no es suficiente para satisfacer las demandas que los grupos marginados requieren.

Asimismo, se ubicaran los problemas de los grupos que se consideran como socioeconómicamente marginados, y las posibles soluciones que se pueden llevar a cabo si se aplicara correctamente lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en la Ley de Ingresos, en la de Egresos, a través de la elaboración de Planes y Programas reales basados coordinadamente en las estadísticas que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Historia

proporcione, para poder satisfacer así las necesidades reales de todas aquellas personas que tienen ingresos menores a los cuatro salarios mínimos.

En consecuencia, en esta tesis se pretende dar vías directas y alternas para que los fondos económicos sean utilizados correctamente y de manera proporcional, a lo que en la realidad se refleja, y por lo tanto, llegar a que los pueblos indígenas, los campesinos, los obreros, los vagabundos, el comercio informal, y en sí todos aquellos que tengan un ingreso menor a cuatro salarios mínimos gocen una atención médica digna, ropa, alimentación, educación y vivienda. Lo cual se podría obtener a través de una óptima política de desarrollo social, que busque elementos que confluían para lograr mejores condiciones de vida de los habitantes de México, por lo que hay que poner en marcha procesos de mejoramiento constante, como la generalización de oportunidades entre la población.

Sin embargo, para poder obtener un buen desarrollo social, se deben realizar estrategias, donde se generen los instrumentos para crear un conjunto de capacidades humanas básicas y sobre todo, para reducir las desigualdades y terminar con la exclusión de amplios grupos sociales.

Dicha política de desarrollo debe estar dirigida con toda responsabilidad por el Gobierno Federal quien se tiene que comprometer con toda la sociedad, pero en especial con los grupos más vulnerados y vulnerables, es decir, los que viven en la pobreza: los niños, las mujeres, las comunidades indígenas, los discapacitados, los ancianos, los jóvenes, los indigentes, los vagabundos, los desempleados; a los cuales además deberá de armonizar su crecimiento y la distribución territorial de dicha población, promoviendo el desarrollo equilibrado de las regiones y elevando su potencial productivo.

Situaciones todas ellas, que en el presente trabajo se abordarán de manera somera en algunos casos y profundizando en otros aspectos, sin embargo, se propondrán soluciones que nos conlleven al mejoramiento en la calidad de vida de los grupos socialmente marginados en nuestro país.

PAGINACION

DISCONTINUA

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO

A través de la historia de México, se ha observado que los diferentes movimientos revolucionarios fueron originados por la desigualdad económica y social que ha existido en nuestro país. Siendo en la época de la Independencia donde se encuentra el antecedente más remoto del Derecho Económico, debido a que en esos años se crean los primeros documentos en los cuales se comienzan a buscar las soluciones a los problemas socioeconómicos, en donde las causas principales que originaron el movimiento de Independencia, fueron precisamente la injusticia social y económica en la que vivían los indígenas y mestizos, las cuales se convirtieron en las ideas y exigencias que los diferentes caudillos propusieron para tratar de mejorar las condiciones de vida.

De tal forma que dichos antecedentes del Derecho Económico en México fueron plasmados en diversos documentos, de entre los cuales destacan los siguientes:

- ♦ El Bando de Ansorena contra la esclavitud, expedido el 19 de octubre de 1810 por José María de Ansorena Caballero, en donde se abolió la esclavitud y se determinó la pena capital para aquellos que lo desacataran.
- ♦ El Bando de Morelos, que abolió las castas y la esclavitud, en donde se prohibió la mención de las calidades de indios, mulatos y castas; y ordenó la denominación de americanos para todos los individuos; proscribiendo los tributos y la esclavitud; y cancelando las deudas que los americanos tenían con los europeos.

- ◆ El Decreto de Hidalgo, que abolió la esclavitud y las gabelas, siendo el 6 de diciembre de 1810, cuando se formalizó el decreto y se suprimió la esclavitud y extinguió las contribuciones y tributos que afectaban a los miembros de las castas y a los indígenas.

- ◆ Los elementos constitucionales de López de Rayón, que proscribieron la esclavitud, la tortura y establecieron la libertad de imprenta y de comercio.

- ◆ La Constitución de Cádiz de 1812, que señaló como principales derechos los de preservar las libertades civiles y la propiedad.

- ◆ Los Sentimientos de la Nación de 1813, en el que se reitera la declaración de independencia, estableciendo prerrogativas en favor de los americanos y restricciones a los extranjeros, proscribiendo la esclavitud y los tributos ruinosos, protegiendo el derecho de la propiedad y la inviolabilidad del domicilio.

- ◆ El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, que entre otras cosas proclamó: el derecho de libertad, igualdad, seguridad y propiedad.

- ◆ El Decreto de Apatzingán de 1814, en donde prevé la libertad de cultivos, de industria y de comercio, fijando contribuciones y negociaciones de préstamos, y favoreciendo a la industria nacional.

- ◆ El Plan de Iguala de 1821, que contempló el derecho a la libertad de trabajo y de la propiedad.

- ◆ El Tratado de Córdoba de 1821; el Acta de Independencia del Imperio Mexicano de 1821; el Reglamento Político Provisional del Imperio de 1823 y el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824, son también algunos otros antecedentes del Derecho Económico en México.

- ◆ La Constitución Política de 1824, concedió la facultad de intervención económica al Congreso en su artículo 50 fracción II.

- ◆ El Acta de Reformas de 1847, expedida por Juárez, da nacimiento a las Leyes de Reforma, las cuales planteaban un examen de las bases históricas y filosóficas de la sociedad mexicana; negando tanto el

pasado indígena como el catolicismo colonial al promover la disolución de las asociaciones religiosas y la propiedad comunal indígena; proponían la separación de la iglesia y el Estado; la desamortización de los bienes eclesiásticos y la libertad de enseñanza, disolviendo con ello las órdenes religiosas que las monopolizaban; Juárez, quería fundar una nueva sociedad sustituyendo la tradición del catolicismo por la libertad e igualdad de todos los hombres ante la ley.

- ◆ En tanto que la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, viene a establecer la libertad de las actividades económicas, la libertad de trabajo, la prohibición de los monopolios, la obligación del mexicano de contribuir para el sostenimiento del gobierno, la elaboración del presupuesto por el ejecutivo, concediendo al Congreso facultades para fijar aranceles al comercio exterior, y al ejecutivo facultades para habilitar puertos y establecer aduanas marítimas, también elimina las alcabalas y aduanas interiores en la República.

- ◆ Con Porfirio Díaz, se estableció la paz, pero no hubo democracia. Organizó el país, pero restauró los privilegios y permitió la prolongación del feudalismo. Estimuló el comercio construyendo ferrocarriles, saldó las deudas de la Hacienda Pública y creó las primeras industrias modernas, propiciando con esto, la apertura al capitalismo anglosajón, seguido del progreso, la ciencia, la industria y el libre comercio.

Después de lograr la Independencia, nuestro país entró en una nueva etapa histórica, de la cual se desprenden otros antecedentes del Derecho Mexicano como son:

- ◆ EL Programa del Partido Liberal Mexicano de 1906, el Plan de San Luis Potosí de 1910 y el Plan de Ayala de 1911, que son algunas referencias que motivaron a la creación de la Constitución de 1917, la cual trajo consigo las bases del Derecho Económico que hoy en día tenemos en nuestra Carta Magna vigente, misma que inauguró el constitucionalismo

social ¹ al considerar obligatoria la educación básica de manera gratuita, laica y obligatoria (artículo 3º); consagrando el derecho de que toda familia podrá disfrutar de una vivienda digna y decorosa (artículo 4º); haciendo referencia a la libertad de trabajo, es decir, que todos los mexicanos pueden dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo siempre y cuando sean lícitos (artículo 5º); asimismo regula todo lo relativo a la planeación, planes y programas de desarrollo económico (artículo 26); quedando a cargo del Estado la rectoría económica y el dominio sobre los recursos naturales (artículo 27 y 28); por otro lado prohíbe los latifundios y promueve la dotación de tierras, bosques y aguas, en favor de los campesinos y de las comunidades (artículo 27); así como establece en favor de los trabajadores, condiciones mínimas para el desempeño de sus labores, entre las cuales se pueden mencionar: el Derecho de asociación y el de seguridad social (artículo 123).

Por lo anterior, se puede decir que el Derecho Económico históricamente se ha inmiscuido en la gran mayoría de nuestras actividades que realizamos en la vida cotidiana, por tal motivo debemos de meditar lo bueno y lo malo que nos ha dejado todo nuestro linaje histórico respecto de este tema, y tomarlo como experiencia para mejorar nuestro presente y proyectar un futuro robustecido desde sus cimientos en busca del "bien común".

1. DEFINICION DE DERECHO, DE ECONOMIA Y DERECHO ECONOMICO.

1.1. Definición de Derecho.

Esta palabra ha causado un sin número de problemas, puesto que es difícil conceptualizarlo, tan es así que sarcásticamente Kant decía:

¹ SANCHEZ BRINGAS, Enrique. Derecho Constitucional; Porrúa; México 1995; Pag. 104.

"...Todavía buscan los juristas una definición de su concepto de Derecho..."

Y, en efecto, pocas cuestiones referentes a la sociedad humana han sido preguntadas con tanta persistencia y contestadas de formas tan diversas, extrañas e incluso paradójicas, como la cuestión: ¿qué es Derecho?. Tal interrogante ha generado innumerables respuestas, y la dificultad de encontrar su verdadero significado, ha propiciado que tanto juristas como otros científicos sociales, la mayoría de las veces se inclinen por ciertas concepciones teóricas o ideológicas, y se sumergen en grandes meditaciones sobre su esencia, sin prestar atención al uso ordinario ni al dogmático.

De tal manera, que no se pretende introducir una definición más apropiada o más correcta de Derecho, sino informar sobre sus usos persistentes en la literatura jurídica, con el propósito de saber a qué nos referimos cuando usamos dicho término o expresión. Consecuentemente, en vez de proporcionar una definición que determine lo que es el Derecho, se propone relacionar una serie de características definitorias que desde diferentes enfoques, adscriben a la palabra Derecho.

La explicación del término Derecho no puede ser restrictiva, pues la determinación del alcance de dicha expresión constituye la delimitación de un sector de la experiencia que debe corresponder el objeto descrito por la ciencia jurídica y su historia. Para este propósito no existe procedimiento más apropiado que la exposición de las caracterizaciones que, siendo lógicamente consistentes, no se desvían del uso del lenguaje. Ciertamente es que si las características consideradas son insuficientes, entonces Derecho podría aplicarse indiscriminadamente a todo, privando a la ciencia jurídica y a su historia de objeto y sustantividad. Si, por lo contrario, las características atribuidas son exageradas podría excluirse un sinnúmero de cuestiones que han sido consideradas, desde siempre, parte de la experiencia jurídica.

De tal manera que, etimológicamente la palabra Derecho proviene del latín "directum" el cual deriva de "dirigere", (enderezar, dirigir, encaminar), y a su vez, de "regere, rexi, rectum" (conducir, guiar, conducir rectamente, bien).

² Derecho pertenece a una familia de palabras de diferentes lenguajes que se remontan a la raíz indoeuropea "rj" (sic) la cual significa guiar, conducir. "Rectum", sin duda, proviene de "rj" (sic) y corresponde al sánscrito "rjyat" (raji: enderezar, arreglar) y de griego erectos (erecto, recto). Esta etimología es común en lenguas celtas y germánicas: "raithl" (gótico), "arit." (cimbrío), "ret" (escandinavo, del antiguo nórdico: "retar"), "rect" (irlandés), "right" (inglés, del antiguo alemán: "reht"), "rect." (alemán). El prefijo di, el cual deriva de las raíces "dh" y "dhr" y que dan la idea de estabilidad y firmeza, fue incorporado posteriormente, formando así, la voz "directum" (directum). Las lenguas romances ofrecen distintas derivaciones de di-rectum: de-recho o d-recho ³.

Así pues, con el propósito de consignar los usos persistentes de la expresión Derecho en la literatura jurídica es conveniente revisar brevemente los usos de "ius", ya que son los que reciben su significado paradigmático en la jurisprudencia romana. Primeramente, los romanos usan "ius" para indicar el lugar donde se llevaba a cabo el proceso: "ius dicitur locutus in quo ius redditur, is locus recte ius appellatur" (se llama Derecho al lugar en el que es aplicado, este lugar se denomina correctamente Derecho). "Ius" significa, así lugar o acto de administrar justicia (el pronunciamiento del derecho), el "ius dicere" (decir el derecho), el "ius reddere" (dar, restituir el derecho). Y por extensión, "ius" aparece como la expresión de la decisión de un juez, de ahí la frase "ita ius" esto (de manera que el Derecho sea). "Ius" es un operador oracional que señala un específico pronunciamiento y se lee jurídicamente, el Derecho es. Así se explica la importancia primordial de la jurisdicción en el nacimiento y desarrollo del Derecho. El origen del mismo no data sino de la

² MATEOS M. Agustín. Compendio de Etimologías Grecolatinas del Español, 13ª ed.; Esfinge, S.A., México; 1977; Pag. 60.

³ Diccionario Jurídico; Informática Jurídica Profesional; México 2000.

época de la creación de las funciones judiciales. En ocasiones no es extraño que "ius" signifique actos o formalidades procesales. De igual forma, por extensión, "ius" se aplicaba no sólo a la decisión del "iudex" sino a los "precepta" o fórmulas que éste aplicaba o adoptaba en el proceso. Esto se aprecia fácilmente en expresiones como "ibidem iuris est o quid iuris est" (cuando nos preguntamos por el derecho que debe aplicarse). Por eso se sostiene que los "iura" (los derechos y facultades de los individuos: establecidos en los pronunciamientos judiciales precedieron al "ius" (conjunto de "precepta" y principios). El "ius quo populus romanus utitur" (el complejo de normas que el pueblo romano aplica) sigue en tiempo y se contrapone a "alicui ius esse utendi fruenti" (al goce de cualquier derecho).

Para el Dr. Guillermo F. Margadant S., el término "ius" se emplea en dos sentidos: primeramente en sentido objetivo, como conjunto de normas que regulan con carácter obligatorio las relaciones sociales; mientras que en sentido subjetivo, lo define como la facultad que un individuo extrae del Derecho objetivo,⁴ mientras que Jhering, conceptualiza al "ius" como el interés protegido por el orden jurídico y Celso como el arte de lo bueno y lo equitativo.

Por lo tanto, la palabra Derecho tiene varios significados en la literatura jurídica; siendo dos los usos más persistentes: el primero de ellos como complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en una comunidad estatal (orden o sistema jurídico) y el segundo como permisiones o facultades, así como exigencias o reclamos que se consideran jurídicamente justificados; de tal manera que al primero de los significados se le suele llamar objetivo y al segundo subjetivo.

Por consiguiente, como se ha podido observar la idea de Derecho connota y supone una cierta identificación o conexión con valores o fines que

se consideran inherentes al mismo. De tal forma, dicho término sería como hablar de principios y normas que se conforman con la razón y con la naturaleza.

Por último, se debe de tener presente que los diversos usos de Derecho que se han señalado no son intercambiables, y tampoco se reúnen bajo un género común, puesto que se refieren a cosas distintas, por que al predicar correctamente en sentido subjetivo no se podrá predicar en el derecho natural, de tal manera, que el término Derecho no se aplica siempre en el mismo sentido, por lo tanto se entiende según aparezca en sus diversas formas, pero no se puede concretizar y darle un mismo sentido.

1.2 Definición de Economía.

Esta palabra está conformada de dos voces griegas "oikos" (casa) y "nomos" (ley, ciencia, regla, administración), por lo que de su significado etimológico se puede deducir que se trata de la administración de la casa, y en general de los bienes.⁵

Mientras que para el Licenciado Moisés Gómez Granillo, en su libro Teoría Económica,⁶ resalta diversos conceptos de la palabra Economía, formando con ello tres grupos que son: en primer lugar los simplistas o vulgares que consideran a la Economía como la ciencia del comercio; la ciencia de los negocios; la ciencia de los precios; la ciencia de la riqueza; la ciencia de la escasez; la ciencia que estudia las relaciones de trabajo que existen entre los hombres; y en segundo lugar están los objetivistas o materialistas que ven a la Economía desde un punto de vista en donde ponen de manifiesto la relación existente entre el sujeto y el objeto o en relación con este; y por último a un tercer grupo que son los subjetivistas o

⁴ MARGADANT S, Guillermo Floris. El Derecho Privado Romano, 20ª ed.; Esfinge S.A., de C.V., México; 1994; Pag. 98.

⁵ MATEOS M. Agustín. Op. Cit. Pag. 366.

⁶ GOMEZ GRANILLO, Moisés. Teoría Económica; 11ª ed; Esfinge S.A., de C.V.; México 1994; Pag. 15 - 18.

psicológicas, en donde el sujeto describe una apreciación de los bienes, escasos en su mayoría, que pueden resolver sus necesidades. De tal manera que Moisés Gómez Granillo, no conceptualiza su propio punto de vista, sino que se apoya en cuatro definiciones de Economía que son: "...la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida en la sociedad humana..." de Engels; "...la ciencia que estudia los factores que influyen en la ocupación y en el nivel de vida..." de Benham; "...el objeto de la Economía es explicar las causas generales de que depende el bienestar material de los seres humanos..." de Cannan y "...La Economía estudia los métodos generales con que los hombres cooperan para hacer frente a sus necesidades materiales..." de Beveridge.

Así pues, para Pedro Astudillo Ursúa, la palabra Economía la ha definido como "...la ciencia social que estudia la conducta humana, encaminada a la producción, distribución, circulación y consumo de la riqueza, la que está constituida por todos los bienes y servicios que satisfacen necesidades humanas y que tienen un valor de escasez...";⁷ dicha definición deviene de la teoría Marginalista, es decir, de que las cosas valen por su uso.⁸

Por consiguiente, la palabra Economía resulta ser la ciencia que se encarga de administrar los bienes que satisfacen las necesidades humanas.

1.3 Definición de Derecho Económico.

Para el Doctor Andrés Serra Rojas, el Derecho Económico "...es el conjunto de estructuras, valores, principios, normas, procedimientos, medidas técnicas y jurídicas de la economía organizada, del desarrollo económico y social del Estado, el cual las formula para la realización y

⁷ ASTUDILLO URSUA, Pedro. Elementos de Teoría Económica. 2ª ed.; Porrúa S.A.; México 1994; Pag. 19.

⁸ HERRERIAS, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico; Limusa, 3ª ed.; México 1995, Pag. 261 - 262.

*dirección de su política económica, pública o privada, donde prevalece el interés general. Comprende además las relaciones entre los agentes de la economía, según el sistema de economía dirigida o de la economía social del mercado. Todo ello a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción de la economía, y por lo tanto, la producción, distribución y uso o consumo de bienes o servicios...".*⁹

Mientras que para Jorge Witker, después de analizar los conceptos de R. Goldsmidt, Darío Munera Arango, E.R. Huber, Gustavo Radbruch, Daniel Moreno Merino, Alfonso Insuela Pereira, Quieiroz Nogueira, llegó a la conclusión de que el *"...Derecho Económico Mexicano, en el modelo neoliberal, es el conjunto de normas específicas de regulación cuyo objeto o finalidad es enmarcar los comportamientos económicos de las personas físicas o morales, tutelando intereses generales con criterios de economicidad y simplificación en el contexto de un mercado zonal o tratado de libre comercio..."*¹⁰

Por lo que, el Derecho Económico es a la vez proceso y resultado emergente de las interrelaciones, interacciones e influencias recíprocas entre el Derecho y la Economía, a su vez creadas y reforzadas por una serie de factores y dinamisismos. Ellos se refieren sobre todo a:

- ♦ El avance mundial del capitalismo como sistema fuertemente dinámico, pero incapaz de autoinstauración, autorreproducción y autodesarrollo, y de superación de las crisis (económicas, sociopolíticas, militares) a partir y a través del libre juego de las fuerzas de la empresa privada y del mercado.

⁹ SERRA ROJAS. Andrés. *Derecho Económico*, 6ª ed.; Porrúa; México 2000; Pág. 27.

¹⁰ WITKER, Jorge. *Introducción al Derecho Económico*; 4ª ed.; McGraw-Hill; México 1999; Pág. 5 - 6.

- ♦ La concomitancia y simultaneidad de las tendencias a la autonomía relativas dentro de la sociedad, de la economía por una parte, y de la política y el Estado por la otra.

- ♦ Las modalidades y dificultades del tránsito entre diferentes fases, formas del crecimiento y del desarrollo global, en especial: la tendencia a la concentración y centralización económica bajo la variedad de formas y prácticas monopólicas, tanto nacionales como transnacionales; la estructuración de clases y otros grupos de intereses en grandes organizaciones burocrático-corporativas, y la multiplicación de sus conflictos.

- ♦ Ascenso, primacía del Estado, sus diferentes grados y modalidades de injerencia en la economía, la sociedad y la política (mero intervencionismo, dirigismo, planificación).

- ♦ Creciente internacionalización de la Economía, la sociedad, la cultura y la ideología, la política, y fuertes diferenciaciones en el seno del orden mundial, en jerarquías de poder y en bloques (capitalista desarrollado, colectivista de planificación centralizada, Tercer Mundo, variedades de integración regional).

Por lo que, las relaciones entre Derecho y Economía son dos niveles y aspectos de la totalidad social, ambas específicas y relativamente autónomas, pero en mutuo condicionamiento y determinación. La Economía no puede organizarse ni funcionar sin la base y el marco del ordenamiento jurídico, que debe ser instrumental y funcional a los requisitos, exigencias y fines de la Economía, los cuales no puede afectar ni destruir por coacciones, restricciones ni sanciones excesivas. El Derecho, sin embargo, cumple este papel de acuerdo a su realidad y a su lógica propia, y a los requisitos internos y externos de existencia y eficacia. Siendo los requisitos internos del Derecho Económico, como el de cualquier otro derecho, el de la generalidad, publicidad, no-retroactividad, claridad, no-contradicción, posibilidad de cumplimiento, continuidad; y los requisitos externos son: solidaridad, seguridad, derecho de defensa, derecho de juicio, soberanía del contrato

como ley entre las partes, primacía de la lealtad o buena fe, transitoriedad de los valores realizados por el orden jurídico.

Asimismo, el Derecho Económico no puede ser conceptualizado ni analizado conforme a un enfoque formalista y exclusivista. No puede, por una parte, ser asignado a ninguno de los dominios disciplinarios preexistentes; no es reductible al derecho público ni al privado, entre los cuales cabalga; no es una parte de los derechos comerciales, es Civil, Administrativo, Financiero, Fiscal, Penal, Constitucional, Internacional Público, porque contiene elementos de todos ellos, por lo tanto no ha llegado a ser ha la fecha una rama autónoma del Derecho. El Derecho Económico tiende a ser a la vez disciplina general y particular; a combinar las estructuras dogmáticas y formales de otras disciplinas jurídicas con el sentido teleológico y práctico. El Derecho aplicado a la Economía, y al resultado de sus interacciones, debe tener en cuenta el número y la diversidad de normas de diferentes disciplinas jurídicas, las cuales presuponen, admiten o rechazan datos y fines económicos que producen o impiden efectos económicos. La omnipresencia de aspectos económicos produce sobre las normas jurídicas diferentes impactos (principales o secundarios, directos o indirectos, manifiestos o latentes). Esta actividad temática requiere la aplicación simultánea y coordinada de reglas jurídicas de naturaleza diversa, sin vínculos teóricos, unidas entre sí sólo por la comunidad de implicaciones económicas, y a las cuales debe el Derecho Económico, a partir de un enfoque interdisciplinario, y mediante sus propias técnicas, captar y unificar.

El Derecho Económico abarca diversas áreas internas y externas, siendo las primeras entre otros: 1. Sujetos públicos y privados. 2. Régimen de propiedad y de iniciativa económica. 3. Contratos. 4. Responsabilidad patrimonial. 5. Mercado, competencia y monopolio. 6. Protección al consumidor, precios, calidades. 7. Moneda y crédito. 8. Equipamientos colectivos. 9. Ingresos. 10. Política fiscal (finanzas públicas presupuesto,

contabilidad, gasto público, deuda pública). 11. Banca. 12. Recursos naturales (energéticos, minerales, agua, fauna, flora). 13. Alimentos e insumos. 14. Industrias (fomento, regulación). 15. Fomento agropecuario. 16. Fomento minero. 17. Inversión extranjera, empresa transnacional. 18. Investigación científica, transferencia e innovación tecnológicas. 19. Ordenamiento del territorio (regulación de la tenencia y uso de la tierra, urbanización y metropolización, regionalización) 20. Infraestructura económica y social (energía, transporte, vivienda, salud, educación, etc.). 21. Seguridad social. 22. Turismo. 23. Información comunicación, informática. 24. Coyuntura y estructura, políticas anticíclicas, de crecimiento y de desarrollo. 25. Administración económica (poderes, órganos, instancias: federales estatales municipales regionales, supranacionales). 26. Derecho profesional y empresarial. 27. Protección estatal de categorías sociales desfavorecidas (trabajadores rurales y urbanos marginales, consumidores y usuarios, pequeña y mediana empresa, ahorristas, accionistas). 28 Criterios de reparto de competencias jurisdiccionales en el intervencionismo estatal (decisiones unilaterales, acuerdos contractuales). 29. Contencioso de legalidad (control de legalidad externa e interna de medidas y actos de intervencionismo; aplicación de tratados de cooperación e integración internacionales; responsabilidad del Estado por culpa o por ruptura del principio de legalidad). Y en el campo externo el Derecho Económico Internacional incluye dentro de su ámbito propio la sistematización de las reglas jurídicas referentes a las relaciones económicas entre Estados y entre éstos y otros actores del orden mundial y en especial: 1. Instituciones económicas internacionales. 2. Transacciones; económicas internacionales. 3. Conflictos económicos entre Estados y otros actores. 4. Espacios y problemas vinculados a la soberanía económica residual de los Estados (establecimiento de personas, inversiones privadas, nacionalizaciones, empresas públicas plurinacionales, cooperación e integración regionales, prestación internacional de servicios, regulación de la transferencia de tecnología, entre otros).

De lo anterior, se desprende que el Derecho Económico abarca un sinnúmero de actividades por lo que se dificulta su conceptualización, sin embargo se puede definir como: el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta e imperativa del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la Economía, a través de medidas y actividades coactivas y persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha Economía así como la producción, distribución uso o consumo de bienes y servicios.

2. ASPECTOS GENERALES (OBJETOS Y SUJETOS DEL DERECHO ECONOMICO).

2.1 Objeto del Derecho Económico.

Los objetos del Derecho Económico se puede decir que son tres:

- ◆ El primero de ellos se relaciona con la teoría del derecho real, es decir, puesto que en las relaciones jurídicas existen dos elementos; a) que es el titular del derecho y b) el objeto del derecho, es decir, la cosa sobre la cual la facultad jurídica se ejerce. Por lo que la relación entre sujeto y objeto es inmediata, y sin que exista ningún intermediario.

- ◆ Por otro lado, en la teoría del juicio crítico de Planiol nos dice: que el objeto del derecho no es más que la facultad misma, es decir, la posibilidad de hacer o no hacer lícitamente algo.

- ◆ En tal sentido tenemos una tercera acepción que nos dice: que el objeto del derecho es la norma en sí y por sí misma, es decir, la forma en que se regula el comportamiento humano.

De tal manera, que para Jorge Wilker, "...el Derecho Económico se presenta como una disciplina mínima de regulación que tiene por objeto normas jurídicas que enmarcan los comportamientos económicos de agentes

y operadores esencialmente privados, tutelando intereses generales con criterio de economicidad y simplificación...".¹¹ Faltándole ha esta última definición agregar que el objeto del Derecho Económico, regula mediante leyes previamente establecidas el comportamiento de los sujetos activo y pasivo tanto en el ámbito privado como en el público, y que dentro de un Estado de derecho esta norma exigirá derechos y obligaciones de manera equitativa y justa, ya sea que el ámbito de competencia se deduzca entre particulares, entre particular y el Estado, o entre los mismos Estados. Por lo que es Estado, se apoya en el orden jurídico para reglamentar las relaciones económicas, define su organización y el de la sociedad; y crea los mecanismos apropiados para resolver los conflictos que susciten en el ámbito económico respectivo.

2.2 Sujetos.

El concepto de sujeto alude a la persona en general, el cual se concibe como el ente susceptible de derecho y obligaciones; en consecuencia son sujetos del derecho económico, toda persona ya sea física o moral (colectiva) sea cual fuere su forma jurídica o naturaleza patrimonial, siempre y cuando actúe dentro, directa e indirectamente en la producción, distribución, circulación o consumo de bienes y servicios.

¹¹ IBIDEM; Pag. 6 - 7.

CAPITULO SEGUNDO

EL OBJETO SOCIAL DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO

El Derecho Económico como ya vimos en el capítulo anterior, tiene por objeto normas jurídicas que enmarcan los comportamientos económicos de agentes y operadores públicos y privados, tutelando intereses generales con criterio de economicidad y simplificación; en este sentido se puede decir, que el objeto social del Derecho Económico es precisamente normas jurídicas que establezcan y desarrollen diferentes principios y procedimientos protectores que enmarquen los comportamientos económicos de agentes y operadores públicos y privados, a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos socialmente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales, dentro de un orden jurídico, tutelando el interés social con criterio de economicidad y simplificación.

Este tema de objeto social del Derecho Económico, alude al conjunto de elementos que confluyen para lograr mejores condiciones de vida de los habitantes de un país, una región, una localidad o una comunidad; en términos generales, puede entenderse que se busca mejorar las oportunidades entre la población, para crear un conjunto de capacidades humanas básicas que reduzcan las desigualdades y terminen con la exclusión de amplios grupos sociales; sin embargo, para que el objeto social del Derecho Económico se aplique en la práctica, es necesario que se de cumplimiento a los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3, 4, 5, 9, 24, 25, 26, 27, 35 y 123), así como que no se vulneren las garantías individuales, puesto que

estas son el medio para acceder plenamente a los beneficios sociales que otorga nuestra Carta Magna.

En este sentido, es necesario mencionar que para lograr que el objeto social del Derecho Económico tenga los alcances prácticos requeridos, estos deben de establecerse no solamente en la Constitución como normas imperfectas, sino que deben de encontrarse en normas secundarias que sean debidamente aplicadas, y que protejan principalmente los derechos al consumidor, los asentamientos humanos, la educación, el derecho de esparcimiento, la salud, la vivienda, el abasto alimenticio, la producción y el control de bienes y servicios de los grupos socialmente desprotegidos, temas que son parte de este trabajo, y los cuales a continuación se desarrollan:

1. PROTECCION A CONSUMIDORES.

La palabra consumidor proviene del latín "consumere" que significa consumir, es decir, gastar comestibles u otros géneros.

Los derechos del consumidor son, de hecho, parte de los derechos humanos conocidos como derechos sociales; y se basan en el entendimiento por parte de los ciudadanos, el gobierno y las empresas de que el cliente o consumidor debe y tiene que ser protegido tanto por el Estado, como por las empresas.

Existen dos formas de adaptación, siendo una simbiótica de la otra. La primera es la legislación por parte del Estado que regule y proteja a los consumidores. La segunda es la política o cultura individual de la empresa con la conciencia que el "cliente siempre tiene la razón", y que por ello debe implementar reglamentaciones internas para la protección y satisfacción del consumidor y sus empleados.

Este movimiento de protección al consumidor es reciente; puede decirse que cobra importancia en la segunda mitad del siglo pasado. La figura del consumidor ha cobrado importancia en el mundo del Derecho, por la necesidad que ha surgido, en la economía de consumo, de proteger a la parte más vulnerable en las relaciones jurídicas relativas a la adquisición de bienes y servicios. En el fondo se trata también, de incentivar la libertad de empresa comprometida por las prácticas de malos empresarios que restringen, limitan, falsean o eliminan la libertad de competencia y los efectos benéficos que produce para la colectividad. Como el consumidor se encuentra en el mercado antes de celebrar la operación, se hace necesario protegerlo, a la vez, durante el período de oferta o publicidad.

La protección al consumidor comprende la de su salud, de su seguridad en el mercado, la de su información y la de su educación, así como el fomento o creación de agrupaciones e instituciones que lo defiendan.

En la actualidad existen leyes o disposiciones en materia de contratación, destinadas a la protección de los derechos del consumidor; en México se ha buscado cumplir con dichos derechos a través de lo dispuesto por el artículo 28 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en la parte conducente menciona *"... la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase*

social. Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses..."; asimismo la Ley Federal de Protección al Consumidor de 24 de diciembre de 1992, tiene por objeto "...promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores..."; y dicha protección a los derechos de los consumidores se da en conjunto con otras disposiciones legales como son: el Reglamento del artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el Reglamento de Sistemas de Comercialización Mediante la Integración de Grupos de Consumidores (Reglamentaria del artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor), la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Asimismo, existe una autoridad que se encarga de vigilar y sancionar el cumplimiento de los mencionados derechos, que se encuentra consagrada en la Ley Federal de Protección al Consumidor, llamada Procuraduría Federal del Consumidor, la cual se encuentra regulada por el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, por el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y por el Acuerdo de Circunscripción Territorial de las Delegaciones.

En consecuencia, los derechos del consumidor deben tender a dos propósitos fundamentales: uno en el campo individual, a defender la esfera particular de libertad de cada persona, indispensable para el respeto de su dignidad. Otro en el campo social, a armonizar las relaciones de libertad y

eficiencia económica, que se dan por las condiciones mismas del orden de mercado, que hace surgir la vigencia de los derechos humanos.

2. ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Se trata de un conglomerado humano en situación sedentaria dentro de un territorio determinado.

En el derecho mexicano el tema de Asentamientos Humanos es muy reciente, data de la década de los setenta y aparece con las reformas constitucionales del 6 de febrero de 1976 a los artículos 27, 73 fracción XXIX C y 115 fracciones IV y V, cuando expresamente se atribuye al Estado mexicano la responsabilidad de dictar medidas para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola en tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. De esta declaración de principios, inserta en el régimen de propiedad social de la tierra y del propósito público de lograr el desarrollo equilibrado del país, así como también de las facultades que se otorgaron al Congreso para legislar a título reglamentario en la materia, se creó la Ley General de Asentamientos Humanos, en la que se estableció en el artículo 2, fracción II que Asentamiento Humano es: *"...el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia,*

en una área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran... El propio ordenamiento define a los centros de población, que tienen una función determinada en el Derecho Agrario, y que fundamentalmente están relacionados con los asentamientos humanos, en la medida en que las áreas que éstos ocupan, al estar constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de las condiciones ecológicas de dichos centros y a las áreas que por resolución de las autoridades agrarias se destinan a su fundación, deben ser regulados en circunstancias paralelas, máxime que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 3, determina que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural.

La dimensión que el legislador imprime a los asentamientos humanos, se explica a través de la problemática del desarrollo anárquico de los conglomerados de la población en todo el territorio nacional y la problemática del éxodo campesino hacia las grandes ciudades del país que se ha originado, además de que el énfasis está dirigido a tener en cuenta la interrelación de la ciudad y del campo, la creación y mejoramiento de condiciones favorables para que exista una relación adecuada entre zonas industriales y vivienda de trabajadores, el transporte entre ambas y las justas posibilidades de trabajo y descanso. También se busca que se fomente en el crecimiento de las ciudades dimensiones medias, con el fin de evitar que por su desproporción los impactos económicos negativos causen un grave deterioro social y humano. El aspecto humano está previsto igualmente por lo que se refiere a lograr el mejoramiento de la calidad de la vida en la comunidad, fomentar la participación ciudadana en la solución de los problemas propios de la convivencia en los asentamientos humanos, así como la regulación del mercado de los terrenos y de los inmuebles dedicados a la vivienda popular.

En el fenómeno urbano la connotación de asentamiento humano tiene implicaciones que son objeto de múltiples estudios en diversas disciplinas, la Ciencia Política, la Sociología, la Arquitectura, el Arte, la Estética, la Ecología, la Agricultura, la Ciencia Administrativa, las Finanzas Públicas y en el Derecho. Respecto de este último, el concepto que se ha definido no solamente pone en juego la aplicación del Derecho Público, sino que también influye en el Derecho Civil y en lo particular en lo referente a la propiedad privada de la tierra, a los usos que de ésta se hagan. Sin embargo, el reto fundamental de las ordenaciones urbanas y de la búsqueda del equilibrio en México entre el crecimiento de las ciudades y el rezago de las condiciones de vida rurales, es un lucha que continúa desafiando no sólo a la evolución del Derecho, sino también a la eficacia de las instituciones, a la sociedad y al hombre.

3. EDUCACION.

La palabra Educación proviene del vocablo latín "educatio" que significa educar, y "onis" que denota acción y efecto, por lo tanto, la palabra Educación significa acción o efecto de educar, criar, enseñar, o bien, doctrina que se da a los niños y a los jóvenes. Este vocablo posee dos acepciones: la genérica que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción o de comportamiento, en virtud de las cuales los hombres están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad; y la segunda, específica, que a su vez se refiere a dos conceptos: a) el de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento garantizando su inmutabilidad, y b) el de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de propiciar que la iniciativa del individuo, perfeccione dichas técnicas.

Para Emile Durkheim la educación la definió como la "...acción ejercida por las generaciones adultas sobre las generaciones toda vía no maduras para la vida social. Su objetivo es despertar y desarrollar en el niño aquellas actitudes físicas, intelectuales y morales que le exige la sociedad, en general, y el medio al cual está especialmente destinado..."¹²

En el Derecho Público Mexicano, la Educación es una función propia del Estado, mediante la cual deberá alcanzarse el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. En los términos del artículo 3 de nuestra Carta Magna el propio Estado estableció que debe de ser una Educación laica, obligatoria y gratuita.

Conforme a los principios rectores de la función educativa, la Educación en México no se aleja mucho de la concepción que tradicionalmente ha privado en la cultura occidental, puesto que el fin último de la misma es el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, así como el logro de su perfección, según se desprende de los principios filosóficos enunciados en el orden constitucional.

Históricamente el tema de la Educación quedó debidamente establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que en su artículo 3, reconoció la existencia de los dos tipos de enseñanza, la oficial y la particular, agregándose al principio de libertad de enseñanza, el laicismo. A partir del 5 de febrero de 1917, la función educativa estuvo directamente vinculada a la autoridad del Estado; pero con la reforma constitucional de 13 de diciembre de 1934 la Educación tuvo una orientación socialista, sin embargo, con la reforma de 30 de diciembre de 1946, que hasta el día de hoy prevalece el concepto de Educación se convirtió eminentemente en democrático y nacionalista.

¹² BOTTOMORE, T.B. Introducción a la Sociología; Traducción de Jordi Solé-Tura y Gerardo Di

En el campo del Derecho Administrativo, la función a cargo del Estado de impartir Educación, es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y se considera como un factor determinante para adquirir conocimientos y formar al hombre inculcándole un sentido de solidaridad social, tal y como lo prevé el artículo 2 de la Ley Federal de Educación. Mientras que en la doctrina, la Educación es considerada un servicio público y, por lo tanto está sujeta a un régimen jurídico -administrativo que garantiza su prestación a través de una actividad técnica, cuya finalidad es satisfacer en forma permanente y continua la necesidad colectiva encomendada al Estado de educar, instruir y formar a los individuos que habitan en el territorio de la República, sin embargo la Educación no es actividad exclusiva de la Federación, de los Estados y de los Municipios, sino que también puede ser prestada por particulares, previa autorización. El servicio público de la Educación es administrado y organizado por el Estado Mexicano, aplicando la centralización, la desconcentración, la descentralización por servicio y la descentralización por colaboración. La primera, corresponde en gran parte a la educación primaria y elemental que presta directamente el Estado a través de la Secretaría de Educación Pública y de las escuelas públicas. La segunda y tercera son características de la educación técnica y superior, a cargo respectivamente de órganos como el Instituto Politécnico Nacional y organismos públicos descentralizados como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana. La cuarta equivale a la educación impartida por los particulares en escuelas que organizan y ponen en funcionamiento, a cambio del pago de cuotas cubiertas por los usuarios; Bajo esta última modalidad la prestación del servicio se somete a la autorización, vigilancia e inspección de las autoridades públicas, y en nuestros días constituye una manifestación privada, bastante común del ejercicio de la

función pública de la educación, cabe mencionar que el acto por el cual puede darse por terminada la autorización para prestar este servicio por los particulares es la revocación. Toca a la Ley Federal de Educación de 29 de noviembre de 1973 en su capítulo denominado "Distribución de la Función Educativa", sentar las bases en virtud de las cuales la Federación y los Gobiernos de los Estados podrán autorizar en sus respectivas esferas de competencia el funcionamiento de las escuelas particulares y otorgar el reconocimiento de validez oficial que se dé a los estudios que imparten. Los encargados de aplicar y observar la ley de referencia, son la Federación, los Estados y los Municipios, por tal razón Andrés Serra Rojas califica a la educación pública de servicio público concurrente, porque esta actividad puede ser realizada por los tres órdenes de gobierno que integran el Estado Federal Mexicano.

La circunstancia de que la educación sea una función pública de carácter gratuito y obligatorio, tratándose de los usuarios y particulares que la reciben, implica para ellos derechos y obligaciones consagradas en la legislación que les es aplicable, fundamentalmente en lo que le atañe al derecho de acceder a las mismas posibilidades que en general tengan todos los habitantes del país, sin más limitación que la de satisfacer los requisitos indispensables señalados por las disposiciones legales para recibir educación e instrucción pública, los que una vez satisfechos, crean como consecuencia inmediata el derecho a la propia inscripción. En lo que se refiere a las obligaciones de los habitantes de la República con respecto al Estado en materia educativa, los padres o quienes ejercen la patria potestad o la tutela, están obligados a enviar a sus hijos a recibir la educación primaria antes de los quince años, a colaborar con las instituciones educativas en las actividades que les corresponden y a participar con los educadores en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje.

4. ESPARCIMIENTO.

La palabra Esparcimiento proviene de "esparcir" que a su vez deviene del latín "spargere", que significa diversión.

El Esparcimiento consideramos que está concatenado con los asentamientos humanos, con la educación, con la salud, con la vivienda, con el abasto alimenticio y con el salario mínimo, ya que de estos últimos depende que el Esparcimiento se de correctamente, es decir, el Gobierno Mexicano debe tomar en cuenta la explosión demográfica, para establecer los lugares donde deberán de ser construidas viviendas, trazando calles y avenidas con accesos rápidos, con calles amplias que permitan la comodidad entre los habitantes, con lugares de recreación como son: parques, jardines, centros deportivos, centros sociales, que permitan a la población en un momento dado hacer uso de ellos con la finalidad de que estos se diviertan teniendo lugares cerca de su hogar, para ir a realizar actividades ya sea deportivas o sociales.

El gobernante debe de tomar en cuenta que el gobernado tiene que estar en primer lugar bien alimentado, y con ello su producción de trabajo y de estudio será mejor; en segundo lugar teniendo una vivienda propia donde dormir, el gobernado estará mas seguro y relajado; en tercer lugar si la población mexicana está bien comida, vestida y con una correcta educación y cultura, va a poder disfrutar del tiempo para realizar otras actividades, es decir, divertirse (Esparcimiento), y para realizar esto, debe de haber centros sociales y de recreación a los cuales los mexicanos puedan acceder a ellos, siendo que esta accesibilidad no solamente sea asequible o gratuita, sino que las vías de comunicación a esos lugares sean rápidas, ya que hoy en día en la Ciudad de México para poder llegar a lugares donde la distancia es de menos de cincuenta kilómetros la población tarda hasta tres horas en el traslado, lo cual hace que el viaje resulte cansado e irritante, por lo que la

gente hoy en día al ir a esparcirse en muchas de las ocasiones termina siendo mas cansado y fastidioso que quedarse en casa.

En consecuencia, es urgente que la población mexicana tenga sus espacios de diversión y que no se preocupe por el dinero, la vivienda, la salud y la seguridad pública, de tal forma que disfrute verdaderamente de su tiempo libre teniendo accesos viales y de transportación pública rápidos y seguros.

5. SALUD.

La palabra Salud proviene del latín "salus" que significa estado del que no tiene ninguna enfermedad.

La salubridad pública es parte del Derecho de protección de la salud que se otorga a través de prestaciones realizadas por el Estado en beneficio del individuo y de la sociedad en general, tendientes a proteger y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a fin de alcanzar un estado físicamente sano de la población del país, de manera individual o concurrente.

La salud pública es una condición imprescriptible y necesaria del Estado moderno, y requiere de una constante intervención nacional y de medios idóneos, se refiere al aspecto higiénico o sanitario de una colectividad y por lo mismo, se encuentra íntimamente relacionado con la salubridad pública que es un orden público material que se logra mediante la implementación y vigilancia de un orden jurídico relativa a la higiene de personas, animales y cosas.

En nuestro país, la Salud es parte de los derechos individuales, y se encuentra consagrada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual textualmente menciona que: *"...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de ésta Constitución..."*, en este orden de ideas se puede decir que es obligación del Estado otorgar este beneficio a favor del individuo y de la sociedad en general, protegiendo y restaurando la salud de las personas y de la colectividad, a fin de alcanzar un estado físicamente sano de la población del país, de manera individual y/o concurrente.

Por lo tanto, el Estado tiene un deber social de otorgar mecanismos, instrumentos e instituciones de salud a la población, lo cual debe de realizar a través de los planes y programas de salud pública, como una condición imprescriptible y necesaria del Estado moderno que requiere de una constante intervención nacional en coordinación con los Estados, así como de medios idóneos encaminados al aspecto higiénico o sanitario de una colectividad, en busca del orden público.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes nacionales y los tratados internacionales, constituyen el marco jurídico-legal de la salud pública.

Nuestra Constitución en el artículo 4 establece el derecho a la protección de la salud como una garantía individual de los ciudadanos, y establece la obligación que tienen los padres de familia de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. Mientras que en su artículo 73 establece que: *"...El Congreso*

tiene facultad: (...) XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía naturalización, colonización, emigración é inmigración y salubridad general de la República...".

La Ley General de Salud establece en su artículo 2 las finalidades del derecho a la salud, las cuales se encuentran identificadas como: el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

El derecho a la protección de la salud se basa en la disponibilidad y accesibilidad de servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, siendo para este caso las autoridades responsables de que se cumpla con esta garantía: el presidente de la República, la Secretaria de Salubridad y Asistencia Pública, el Consejo de Salubridad General y los Gobiernos de las Entidades Federativas.

6. VIVIENDA.

La palabra Vivienda proviene del latín "vivere", vivir, que en materia jurídica del trabajo se usa para denotar la casa o morada que un patrón debe

proporcionar a sus trabajadores, de acuerdo con las modalidades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en disposiciones reglamentarias y en los contratos individuales o colectivos.

La obligación patronal de facilitar la adquisición o permitir el uso de viviendas decorosas para los obreros encuentra su origen a nivel comunitario, en la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1921, y aunque es circunscrita solamente para los trabajadores agrícolas, cuarenta años más tarde en la Recomendación 115 se fijaba en Ginebra directrices de mayores alcances.

Históricamente nuestra Carta Magna en su artículo 123, fracción XII, en su texto original prescribía que en las negociaciones ubicadas fuera de las poblaciones, o dentro de ellas, cuando los patrones ocuparán un número de asalariados mayor de cien, tendrán la obligación de proporcionarles habitaciones cómodas e higiénicas, no pudiendo cobrar en calidad de renta cantidades que excedieran del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, mientras que la fracción XXX consideraba de utilidad social la formación de cooperativas destinadas a la construcción de casas cómodas e higiénicas para ser adquiridas en propiedad por los trabajadores. El contenido de la fracción XII permaneció inaplicado hasta el inicio de la década de los años setenta, es decir, durante cincuenta y tres años el Estado empleó tres modalidades en materia de vivienda: el sistema de vivienda arrendada, el sistema de promoción estatal directa aunque escasa de vivienda y los asentamientos conocidos como colonias proletarias; mientras que la vivienda que deberían facilitar los dueños del capital seguía en el olvido, sin el impulso ni la voluntad política de un Estado que debía tenerla en primer plano dentro de su función social. Sin embargo, la Ley Federal del Trabajo de 1970 recogió por fin, en forma muy limitada, el derecho habitacional de los trabajadores mexicanos; pero esta obligación quedaba

supeditada a que los centros de trabajo estuvieran ubicados fuera de las poblaciones y que las empresas tuvieran una plantilla superior a cien trabajadores, lo cual hacía inaplicable la referida norma. Pero en los años 70's con la publicaciones en el Diario Oficial de 24 de abril de 1972, 10 de noviembre de 1972 y 8 de diciembre de 1972, respectivamente, surgieron los organismos que se traducen en tres fondos de ahorro y financiamiento: a) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que atiende a la población económicamente activa en el campo de las actividades productivas en general, b) el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), que promueve la construcción de viviendas para los trabajadores al servicio de los poderes federales y de las instituciones que por disposición legal o por convenio deban inscribir a sus trabajadores en dicho Fondo, y c) el Fondo de la Vivienda Militar (FOVIMI). El primero es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio; los dos restantes son entidades desconcentradas: del ISSSTE y del ISSFAM (Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas).

Pese a la creación de los tres fondo de ahorro y financiamiento, el Estado no se olvidó del sector de la población de mayores necesidades y de menores ingresos, y es precisamente de los no asalariados, quienes en sentido estricto son los individuos que mas necesitan el apoyo del Estado para la obtención de una vivienda digna, es por ello que el Gobierno Federal creó el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es decir, mediante un Fideicomiso Público constituido en 1963 por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Banco de México, el cual es actualmente es administrado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. a partir del 26 de febrero de 2002, les otorga a los gobernados apoyos financieros y garantías para la construcción y adquisición de vivienda de interés social, canalizando los recursos a través de los intermediarios financieros, siendo éstos las Instituciones de Banca

Múltiple y las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) del ramo hipotecario e inmobiliario, registradas ante FOVI, en donde los recursos del financiamiento se asignan a través del sistema de subastas a las que están llamados los promotores de vivienda registrados en FOVI, así como los intermediarios financieros autorizados, de tal forma que es esta la manera en que el Estado proporcionar vivienda digna enfocada a toda la población del territorio nacional, ya que de conformidad con lo instituido por el artículo 4, párrafo cuarto, Constitucional es precisamente el Estado el que esta obligado a dar apoyo para que todas las familias de la República Mexicana disfrutemos de una vivienda digna y decorosa, al establecer que: "...*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...*".

7. ABASTO ALIMENTICIO.

La palabra Abasto, proviene de "abastar": provisión de bastimentos y especialmente de víveres. Abundancia, "bastimiento", que a su vez, significa: provisión para sustento de una ciudad o ejército.

Abastar o proveer de abastos, implica pues, una actividad que se dirige a satisfacer necesidades colectivas, con el fin de crear en los mercados abundancia o cuando menos suficiencia de ciertas mercaderías, destinadas al consumo, e inclusive a la producción de otros satisfactores. En aquél caso, las mercancías que se abastan constituyen, generalmente, artículos de primera necesidad; en el segundo, materias primas que utilizan las empresas para elaboración de productos. El abastecimiento de cosas o de servicios, en países capitalistas como en el nuestro, se basa en la libertad de comercio, que supone el derecho de competencia y de concurrir al mercado, ofreciendo unos y otros; y se funda en una garantía individual

consagrada en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De ahí que las trabas e impedimentos que se pongan a esa actividad de aprovisionar o abastecer, puedan constituir delitos contra la economía pública, y concretamente contra el consumo, de conformidad a lo consagrado por el artículo 253 fracción I, inciso e), del Código Penal Federal, y que se sancionan con prisión de dos a nueve años y multa de diez a mil doscientos cincuenta pesos, en el caso de que se suspenda la producción, procesamiento, distribución, oferta o venta de mercancías o de la prestación de servicios, que efectúen los industriales, comerciantes, productores, empresarios o prestadores de servicios, con el objeto de obtener un alza en los precios o se afecte el abasto de los consumidores, de ahí que la Ley Federal de Competencia Económica reglamentaria del artículo 28 Constitucional, prohíba los actos que tiendan a evitar la libre concurrencia en la producción, distribución o comercialización de bienes y servicios, los acuerdos, combinaciones o prácticas de cualquier naturaleza que celebren los productores industriales, comerciantes o empresarios para evitar la competencia, desplazar a terceros del mercado, o imponer los precios de los artículos o las tarifas de los servicios de manera arbitraria.

Por otra parte, el abastecimiento oportuno y adecuado del mercado, respecto a ciertos productos y servicios, constituye un deber y una de las principales funciones económicas del Estado. Es por ello, que el Ejecutivo Federal en materia económica, debe de controlar el precio de ciertas mercancías para evitar que los mismos se excedan de los máximos autorizados, principalmente los que constituyen a la canasta básica.

Asimismo, para llevar a cabo los objetivos principales de los derechos sociales en materia de abasto alimenticio, es necesario la creación de una Ley de carácter federal que regule estos aspectos, sin embargo pese a que hace algunos años por encargo de una dependencia del Gobierno Federal,

se elaboró en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, un anteproyecto de Ley Federal de Abastos, el mismo no tuvo trascendencia, de tal forma que aún falta una norma jurídica en México que regule el correcto abasto alimenticio a favor de los grupos sociales desprotegidos.

8. PRODUCCIÓN Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS SOCIALES DESPROTEGIDOS.

Para poder entrar a este tema, es necesario primeramente mencionar de manera muy somera que son los Bienes y los Servicios.

La palabra Bienes proviene del latín "bene", es decir, utilidad, beneficio, hacienda, caudal. Jurídicamente se entiende por Bien, todo aquello que puede ser objeto de apropiación, entendiéndose como tales, las cosas que no se encuentran fuera del comercio por naturaleza o por disposición de la ley. Para el Derecho Económico Bien es "*...toda cosa apta para la satisfacción de una necesidad humana y disponible para tal función...*"¹³.

Mientras que Servicio, es aquel beneficio que satisface una o varias necesidades a través del trabajo que otra persona realiza. Considerándose entre estos Servicios los de la luz, el agua y el teléfono.

Es por ello que el Estado realiza actividades de producción y presta a la comunidad servicios públicos, de tal forma que hace visible su existencia para coordinar las actividades de los particulares supliendo en algunos casos las deficiencias o bien realiza lo que a él le corresponde como promotor principal del bien común, es decir, se encarga de producir por ministerio de

ley, de la acuñación de moneda, estando a su cargo todo lo relativo a correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite, la emisión de billetes por medio de un solo banco que es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, la producción del petróleo y de los demás hidrocarburos considerados como petroquímica básica, los minerales radiactivos y la generación de energía nuclear, la electricidad, el servicio público de banca y de crédito, todo ello con el objeto de proteger los intereses del público y las políticas de desarrollo nacional. Asimismo, el Estado se encarga de prestar servicios tales como la pavimentación de calles y plazas, alumbrado público, suministro de agua potable, la construcción de escuelas, la dotación de parques y jardines a las ciudades, la construcción de caminos, carreteras, puentes y la atención de servicios hospitalarios, situaciones todas ellas que van encaminadas a la satisfacción de las necesidades de una sociedad.

Sin embargo, a pesar de que el Estado realiza o trata de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos esfuerzos han sido insuficientes, ya que hay en todo el país pobreza y muchos lugares en donde los servicios de agua potable, sanidad, pavimentación, electricidad y accesos de comunicación vial, no se han generado, y en los casos en los que ya el Gobierno Federal a través de los Gobiernos Estatales ha cumplido, lo ha hecho de manera deficiente, tal es el caso del mal funcionamiento de los servicios de alumbrado público y privado en la Capital Mexicana, así como la enorme cantidad de hoyos que tiene el pavimento ya sea en pequeñas calles o en grandes avenidas, agregando a esto el elevado precio de la gasolina, que es sin lugar a duda el combustible más usado, y por lo tanto primordial para la actividad del país.

Por lo tanto, es necesario que nuestro Gobierno siga produciendo petróleo y petroquímica básica, pero que el precio de dichos productos sean

¹¹ GOMEZ GRANILLO; OP. CIT.; Pág. 27.

menores, ya que a pesar de ser el productor resulta que tenemos costos mas altos que otros países que no producen dichos productos y son nuestros consumidores, ocasionando con esto elevados precios, con lo que se golpea fuertemente la economía del país, incrementando así el costo de todas las actividades, ya que para realizar el traslado de personas y de productos, esto se efectúa a través de vehículos que consumen gasolina y con el precio elevado de ésta, hace que se proyecte en cascada un alza en los precios de los productos y de los servicios, afectando directamente al consumidor final y como consecuencia de ellos a los grupos sociales menos protegidos, dígame obreros, campesinos y micro empresarios, que son a los que mas se les afecta en su "bolsillo". Asimismo, es necesario que el Estado Federal verdaderamente promueva incentivos en la producción agrícola y ganadera, no solamente dando pequeños créditos sino involucrándose en el campo de alguna manera proteccionista, llegando al grado que dejemos de importar productos alimenticios que nuestro agro bien trabajado nos puede producir. Esto puede ser posible, a pesar de que nuestro actual gobierno mencionó en el Plan Nacional de Desarrollo que no sería un gobierno paternalista, sin embargo históricamente se han hecho rescates bancarios y carreteros en donde a los únicos que han beneficiado son a los banqueros y a las empresas encargadas de la administración de carreteras, luego entonces es posible un rescate agropecuario, aunque no le sea redituable a los bolsillos personales de los gobernantes.

CAPITULO TERCERO

EL MEJORAMIENTO DE LOS GRUPOS SOCIALMENTE MARGINADOS.

Como ya se ha conceptualizado el Derecho Económico es el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta e imperativa del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la Economía, a través de medidas y actividades coactivas, persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha Economía, así como la producción, distribución, uso o consumo de los bienes y servicios. En este orden de ideas, el Gobierno Federal es precisamente quién debe de voltear los ojos a los aspectos microeconómicos, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de los grupos socialmente marginados, es decir, controlar debidamente la producción de bienes y servicios básicos esenciales en busca del mejoramiento de los mencionados grupos, y esto se puede lograr a través de la planeación correcta que el Estado realice, teniendo objetivos claros para el desarrollo social de las clases menos protegidas, debiendo ser estos proyectos plasmados como compromisos ante toda la sociedad mexicana, siendo el Plan Nacional de Desarrollo Económico el documento idóneo en donde plasme las metas y objetivos a seguir.

1. POLITICAS DE MEJORAMIENTO SOCIAL.

Para poder obtener una política de mejoramiento social, es necesario tomar en cuenta el principio del bien común, como un rasgo superior al del bien particular en el plano específicamente social, y como tal tiene por objeto la justicia general, dándonos a entender que el bien común por su esencia misma y por su papel de ayuda a individuos y a grupos permite que alcance su finalidad y su perfección a través del subsidio, el cual se realiza mediante el principio de subsidiariedad, mismo que consiste en dar a la sociedad y al bien común únicamente aquellas competencias y aquellas facultades que rebasen la esfera de acción del hombre individual o de la agrupación. Las políticas de mejoramiento social deben de estar constituidas bajo el principio objetivo de subsidiariedad, es decir, debe de tomar en cuenta una delimitación de competencia y responsabilidades, y no se debe de identificar con la acción de subsidio por parte del Estado, en el sentido de la ayuda que obligatoriamente debe prestar éste a los particulares, más bien, el aspecto subsidiario debe de servir como ayuda suplementaria, de reserva, para cuando los que tienen la obligación principal y el derecho correspondiente no se dan abasto con el cumplimiento de sus funciones, y precisamente por tratarse de un principio de distribución de competencias, el de subsidiariedad cae plenamente en el campo jurídico y político, teniendo como misión la de inspirar leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas que regulan la complicada armazón de la vida social, manifestándose de un modo especial en las relaciones entre el poder del Estado y los demás poderes sociales, limitando la autoridad pública y señalando claramente su ámbito de competencia del cual no debe salir, a riesgo de convertirse arbitraria y despótica, señalando sus fronteras propias a los poderes de las agrupaciones intermedias como son sindicatos obreros, agrupaciones patronales, banca y finanzas, partidos políticos, organizaciones estudiantiles, para evitar que hagan uso de fuerza en forma indebida y exploten a grupos socialmente desprotegidos, evitando con ello la omnipotencia del Estado y de las entidades sociales poderosas.

Pero el principio de subsidiariedad no nada más reconoce y protege derechos, sino que señala obligaciones en todos los que intervienen en la trama social. Comienza ciertamente por el Estado, que es la organización mas poderosa y por ello mismo inclinada a abusar de su poder, le señala un deber de cooperación y solidaridad a cada hombre y grupo social, este principio mira sobre todo al ejercicio recto y justo de la autoridad en el país, él debe realizar sus actividades de subsidiariedad de forma descentralizada, es decir, si autoridades inferiores pueden realizar una tarea del bien común en forma segura y eficaz, el Gobierno Federal debe de respetar su autonomía y delegar en ellas su poder, por consiguiente, se debe de complementar por los principios de federalismo, corporativismo y regionalista, en la que cada Entidad Federativa debe de reconocer la legitima autonomía de sus respectivas provincias, regiones y corporaciones profesionales. En este orden de ideas, el Estado no debe perpetuar su actuación en un área que le pertenece a los particulares, sino retirarse en un tiempo prudente y dejar que los individuos o grupos vuelvan a tomar su responsabilidad, solamente debe de intervenir en la iniciativa privada como ayuda complementaria y no 100% paternalista. Sin embargo en nuestro país que está en vías de desarrollo, la actividad del Gobierno debe ser bastante intensa, lo cual no quiere decir que necesariamente sea absorbente y totalitaria, sino que debe tomar un papel más activo en la realización del bien común, sin que se mengue la justicia y la libertad.

1.1 Plan Nacional de Desarrollo.

Es el instrumento en el cual se encuentra plasmado el marco teórico del Sistema Nacional de Planeación Participativa en México con las prioridades, objetivos y estrategias que fija la Administración Pública Federal que llevará a cabo durante su Gobierno que dura seis años. El Plan considera la influencia del entorno en la vida del país a través de cuatro grandes transiciones que el país experimenta: demografía, economía,

política y social que obligan a adecuar la acción del gobierno para aprovechar las oportunidades y prevenir y evitar posibles efectos negativos. Con base en lo establecido en el Plan, el Gobierno Federal promoverá que todas sus dependencias y entidades descentralizadas utilicen prácticas de buen gobierno, así como las acciones necesarias para contar con finanzas públicas sanas.

En nuestro caso en particular, solamente estudiaremos lo concerniente a las políticas de desarrollo social de las clases marginadas y su incursión en el ámbito de desarrollo económico, en consecuencia se puede decir que para el periodo 2001 a 2006 el Plan Nacional de Desarrollo en materia social y económico estableció lo siguiente:

"...De manera muy general podemos decir que el área de desarrollo social y humano trabajará para mejorar los niveles de bienestar de la población y desarrollar sus capacidades, acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, fortalecer la cohesión y el capital sociales y ampliar la capacidad de respuesta gubernamental (...) El Plan establece como columna vertebral del desarrollo a la educación, por lo que habremos de impulsar una revolución educativa que nos permita elevar la competitividad del país en el entorno mundial, así como la capacidad de todos los mexicanos para tener acceso a mejores niveles de calidad de vida..."

"...La política social

La emancipación, objetivo de la política social

La acción de gobierno descrita en el Plan Nacional de Desarrollo tiene por fin último mejorar la calidad de vida de los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad

personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que multiplique las oportunidades de progreso material, favorezca el desenvolvimiento intelectual y propicie el enriquecimiento cultural de cada uno de los ciudadanos del país.

La educación, estrategia central para el desarrollo nacional

La educación es el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva y para lograr la emancipación de las personas y de la sociedad.

El gobierno de la República considera a la educación como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo.

La transformación del sistema educativo, además de asegurar que la educación, el aprendizaje y la instrucción estén al alcance de todo niño, joven y adulto, ha de cuidar también que nadie deje de aprender por falta de recursos; garantizar que todo centro educativo funcione y que en todo centro educativo se aprenda. El gobierno está comprometido con la reforma necesaria para alcanzar un sistema educativo informatizado, estructurado, descentralizado y con instituciones de calidad, con condiciones dignas y en las cuales los maestros sean profesionales de la enseñanza y el aprendizaje; una educación nacional, en suma, que llegue a todos, sea de calidad y ofrezca una preparación de vanguardia.

El reto de la salud

La educación y el desarrollo de los mexicanos depende de la salud que posean. La salud ha sido uno de los pilares en el desarrollo de México. Los progresos en este sector han sido determinantes para conformar las características demográficas actuales en nuestro país, y las instituciones de salud han sido fundamentales en el desarrollo de México en muy diversos campos, como la investigación, la educación y la organización administrativa y financiera. El progreso alcanzado en el pasado, que se manifiesta, por ejemplo, en la reducción de la mortalidad infantil y en el crecimiento de la esperanza de vida, no debe conducir a ignorar que existen todavía sectores de la población que no tienen a su alcance la atención, los servicios médicos y los medicamentos que les ayuden a tener una vida sana y les proporcionen la seguridad y confianza que requieren para su cabal desarrollo.

Los ejes de la política

Las precarias condiciones de salud, vivienda y alimentación en que se encuentran muchos mexicanos, así como las escasas oportunidades que tienen de educación, capacitación y empleo, merman su confianza personal y familiar. Estas circunstancias les impiden participar de manera constructiva en la colectividad. No es posible un desarrollo humano efectivo y sostenido cuando se vive en condiciones de insalubridad y hambre; no es posible potenciar las capacidades de las personas que se encuentran en la pobreza extrema; no es posible pedir que sean autosuficientes a quienes luchan por subsistir.

•El primer eje de la política de desarrollo social y humano se refiere, precisamente, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan

grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales.

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

A fin de evaluar los resultados de la acción gubernamental en las tareas de incrementar la satisfacción de las necesidades básicas en cantidad y calidad, se medirán los avances en aspectos tales como educación, salud, vivienda, infraestructura y reducción de la pobreza.

•La sociedad mexicana actual está compuesta por una gran diversidad de grupos sociales y es de una gran heterogeneidad. Las desigualdades por género, edad, etnia, región geográfica y condición económica, por mencionar sólo algunas, son notables. La emancipación real de México y de los mexicanos demanda políticas y acciones que tomen en cuenta las distintas necesidades, posibilidades y capacidades

de los ciudadanos. Es por ello que el segundo eje de la política de desarrollo social y humano es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades.

•El tercer eje, capacidad e iniciativa, pretende fomentar la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos, dotándolos de una educación de vanguardia y una preparación de avanzada, para lo cual se promoverán y crearán proyectos que mejoren la preparación, escolaridad y los conocimientos de la población, conduzcan al desarrollo de sus habilidades y destrezas, fomenten la innovación y el avance tecnológico, induzcan el interés por la ciencia y apoyen la difusión cultural, aseguren el manejo efectivo de la información y propicien la educación continua, el adiestramiento constante y la actualización permanente.

•La presente administración establecerá diversas medidas y proyectos cuyos objetivos son crear conciencia de la identidad entre bienestar y medio ambiente; construir una cultura de evaluación de prácticas productivas y de resultados de programas sociales basada en el criterio de que el deterioro de la naturaleza es un efecto inaceptable; fomentar un mayor conocimiento sobre el deterioro al medio ambiente que provocan ciertas prácticas sociales y productivas; desarrollar, en suma, una concepción de desarrollo en armonía con la naturaleza. Éste es, por tanto, el quinto eje de la acción de gobierno en torno al desarrollo social y humano.

•El último eje, confianza en la capacidad del gobierno y en las instituciones del país, tiene por objeto diseñar estrategias de respuesta eficaz ante situaciones no previstas de orden natural y social, ampliar la capacidad de respuesta del Estado, crear condiciones institucionales que permitan

anticipar riesgos y establecer esquemas de coordinación de las organizaciones sociales que refuercen su sentido de compromiso en la continuidad de los programas sociales.

•El compromiso con la salud

La salud está ligada al destino de la nación. A medida que el país se transforme, su sistema de salud también debe hacerlo. No puede haber progreso general sin un sistema de salud que atienda las legítimas aspiraciones de los mexicanos.

Las premisas que inspiran el compromiso del gobierno de la República con la salud de los mexicanos son:

1. La buena salud es uno de los objetivos del desarrollo y una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades.

2. La salud es, junto con la educación, componente central del capital humano, que es el capital más importante de las naciones. Desde este punto de vista, mejorar la salud es fortalecer la capacidad de las personas y de la sociedad para procurarse y acrecentar sus medios de vida.

3. Por ser un valor en sí misma y por su potencial estratégico, se debe concebir la salud como un objetivo social que todos los sectores pueden y deben perseguir. Para ello se requiere complementar las políticas de salud con políticas saludables (que abarquen acciones en todos los sectores).

4. La protección de la salud es un valor compartido por todas las sociedades, todos los sistemas ideológicos y todas las organizaciones políticas y, por tanto, es un valor que fortalece el tejido de nuestra sociedad.

El mensaje central del esfuerzo nacional en salud es que para mejorar la salud de los mexicanos es necesario democratizar la atención a la misma.

Esta democratización supone aplicar las normas y los procedimientos de la ciudadanía a instituciones que estaban regidas por otros principios, como el control coercitivo, la tradición social, el juicio de los especialistas o las prácticas administrativas. Implica, igualmente, aplicar estas normas y procedimientos a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones, como las mujeres, los jóvenes o las minorías étnicas.

Implicitos en la democratización de la salud están también la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas y el derecho de los ciudadanos a exigirlos. En este sentido, lo primero que debe garantizarse es el derecho de los ciudadanos a exigir que se haga efectivo el acceso incondicional a los servicios básicos de salud.

Para hacer realidad la democratización de la atención de la salud, México debe contar con un sistema al que tengan acceso todos los mexicanos, independientemente de su capacidad de pago; que responda con calidad y respeto a sus necesidades y expectativas; que amplíe sus posibilidades de elección; que cuente con instancias sensibles y eficaces para la presentación de quejas, y con mecanismos de participación en la toma de decisiones. Democratizar es, en suma, construir un sistema de, por y para la gente.

Para enfrentar cada uno de los retos antes señalados, la presente administración se ha planteado cuatro objetivos principales:

- Elevar el nivel de salud de la población y reducir las desigualdades.*

- Garantizar un trato adecuado a los usuarios de los servicios de salud.*

•Ofrecer protección financiera en materia de salud a todos los mexicanos, apoyando de manera prioritaria el financiamiento público.

•Fortalecer el sistema de salud..."

"...La política económica

Un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear los empleos que demandarán los millones de jóvenes que se incorporarán al mercado de trabajo los próximos años.

Un crecimiento que permita abatir la pobreza y que abra espacios a los emprendedores.

Un crecimiento que avance en la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, y permita contar con recursos suficientes y canalizarlos para combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Un crecimiento con estabilidad que permita planear sin sobresaltos, invertir con menor riesgo y tomar decisiones con mayor certidumbre.

Un crecimiento con baja inflación que contribuya a la recuperación de los salarios reales, la reducción en las tasas de interés y la expansión del crédito.

Un crecimiento incluyente que dé oportunidades a todos y en el que la disponibilidad de instrumentos para participar en la economía no sea privilegio de unos cuantos.

Promoveremos todas las reformas necesarias para que la economía funcione mejor, los mercados sean más eficaces y se reduzca el poder de mercado de monopolios y oligopolios. Buscaremos aumentar y extender la competitividad del país, la competitividad de las empresas, la competitividad de las cadenas productivas y la competitividad de las regiones.

Proporcionaremos infraestructura pública y servicios para apoyar y facilitar la incorporación de las micro, pequeñas y medianas empresas a la globalización y a la nueva economía.

La protección del patrimonio natural de los mexicanos es parte esencial del programa de gobierno y de la responsabilidad intergeneracional de la presente administración. Se trata de alcanzar un crecimiento que sea capaz de balancear la expansión económica y la reducción de la pobreza con la protección al medio ambiente.

Para alcanzar el bono de la democratización de la economía necesitamos asegurar un desarrollo incluyente. Impulsaremos la iniciativa de las mexicanas y los mexicanos que decidan emprender un negocio, por pequeño que éste sea, porque la suma de los esfuerzos individuales es lo que va a hacer este país grande y exitoso.

Promoveremos que las herramientas de acceso a la economía estén disponibles para todos y no sólo para unos cuantos, tendremos, así, una fuerte expansión de la ciudadanía económica, se democratizarán los mercados y aumentarán las oportunidades para participar en la economía formal.

Democratizaremos la economía mediante la eliminación de restricciones que han limitado las actividades de segmentos importantes de la cadena productiva, y mediante la emancipación de los ciudadanos de menores ingresos de un sistema legal e institucional que los discrimina.

Al mismo tiempo, buscaremos un desarrollo regional equilibrado mejorando la infraestructura y estimulando la creación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

Se trata de un programa que incluye un verdadero compromiso con las variables fundamentales de la economía, pero que asume como premisa fundamental que para que la economía funcione, deben también estar en orden las variables fundamentales de una sociedad justa y humana: la disminución de la pobreza, el incremento del capital humano, una mejor distribución del ingreso, la convergencia en el desarrollo regional y un mayor poder adquisitivo de los salarios, entre las principales.

Este programa, el cual reconoce que tanto la política económica como la política social contribuyen al crecimiento y a la distribución, está integrado por políticas económicas y sociales que se refuerzan mutuamente.

Asegurará la incorporación al desarrollo de los marginados; para ello, creará la banca social; establecerá programas de microfinanciamiento y crédito para los microempresarios y trabajadores por su cuenta; mejorará la infraestructura y los servicios básicos del sector rural y de las zonas urbanas marginadas; promoverá el ahorro popular; aumentará las oportunidades para desarrollar proyectos productivos entre grupos que tradicionalmente no han tenido acceso a participar en los beneficios del desarrollo económico; ampliará la infraestructura digital para llegar hasta los grupos más rezagados del desarrollo..."

Como se ha podido apreciar el Plan Nacional de Desarrollo representa las prioridades, objetivos y estrategias que la Administración Pública Federal se fijó para el periodo 2001 a 2006, del cual se desprende la falta de objetividad y realismo, ya que nuestro país está en pleno desarrollo económico, luego entonces tomando en consideración lo que establecimos en el punto 3 de este Capítulo respecto de las Políticas de Mejoramiento

Social, el Gobierno Federal debe de tomar las riendas de lo que hemos llamado como subsidiariedad y no dejar a los grupos sociales desprotegidos en manos de los grupos económicamente fuertes, es decir, el Plan está fuera de la realidad al mencionar que nuestro Nación necesita de *"...Una emancipación que promueva la capacidad, fuerza y voluntad de todos, para bastarse a sí mismos. Y que, al hacerlo, propugna por la erradicación de cualquier forma de vasallaje o sumisión; una política que al sentar las bases para la autosuficiencia individual y global, inspire confianza y seguridad en la nación y los nacionales, eliminando los tutelajes, paternalismos..."*, ciertamente, México deberá de llegar a dicha meta de libertad, pero por el momento ha crecido lo suficiente para este cambio, pues el Gobierno Federal debe tomar un papel más activo en la realización del bien común, sin que se mengue la justicia y la libertad.

Así también, del Plan Nacional de Desarrollo es criticable su incursión a la globalización (macroeconomía), sin que previamente satisfaga las necesidades prioritarias de los grupos sociales marginados, los cuales en la realidad se encuentran en condiciones de mayor desventaja y resultan más vulnerables en el proceso de desarrollo, como son obreros e indígenas. La pobreza en México se encuentra muy extendida, y no sólo es causa de profundo sufrimiento para los millones de personas que la padecen, sino que es motivo de agravio para la sociedad en su conjunto, al poner en claro la existencia de fallas en las formas de convivencia, solidaridad y distribución de oportunidades entre los individuos, por lo tanto el Gobierno Federal debe poner mayor énfasis en estas áreas, que propiamente en el Plan antes referido tan solo fueron enunciadas, sin embargo en el proceso de cumplir con dichos objetivos, los mismos se han quedado cortos, de ahí que por mencionar un ejemplo el INEGI en el año 2000 reportó que la tasa de desempleo en áreas urbanizadas era de 1.6% y en el 2002 aumento al 1.9%, situación que pone de manifiesto que el Gobierno Federal no ha cumplido con sus metas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

AÑO 2000

| INDICADOR | TOTAL | AREAS MAS URBANIZADAS (mas de 100,000 habitantes) | AREAS URBANIZADAS (menos de 100,000 habitantes) | | | |
|---|-------|---|---|------|------|------|
| | | | TOTAL URBANO MEDIO URBANO BAJO RURAL | | | |
| Taza de Desempeño Abierto | 1.6 | 2.2 | 1.1 | 1.6 | 1.4 | 0.6 |
| Taza de Ingresos Inferiores al Mínimo y Desempleo | 17.3 | 10.4 | 24.0 | 16.8 | 21.4 | 29.7 |

AÑO 2002

| INDICADOR | TOTAL | AREAS MAS URBANIZADAS (mas de 100,000 habitantes) | AREAS URBANIZADAS (menos de 100,000 habitantes) | | | |
|---|-------|---|---|------|------|------|
| | | | TOTAL URBANO MEDIO URBANO BAJO RURAL | | | |
| Taza de Desempeño Abierto | 1.9 | 2.5 | 1.3 | 2.1 | 1.3 | 0.8 |
| Taza de Ingresos Inferiores al Mínimo y Desempleo | 17.2 | 8.2 | 26.2 | 14.5 | 22.9 | 35.3 |

1.2 Presupuesto y Gasto Público (Ley de Ingresos y de Egresos).

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento mediante el cual se asignan fondos federales a los programas por realizarse en un año fiscal. El Presupuesto de Egresos es elaborado por una dependencia del Poder Ejecutivo denominada Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el único instrumento en el cual se pueden determinar el monto y el ejercicio del gasto público federal para un año, ningún egreso federal puede efectuarse si no está contemplado por el presupuesto correspondiente. Las erogaciones contempladas en el presupuesto son aquellas que serán ejercidas por los Poderes de la Unión, Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Ejecutivo Federal, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Instituciones Nacionales de Crédito, Fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal. La ley reglamentaria correspondiente es la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1976 reformada mediante publicación el Diario oficial del treinta de Diciembre de 1980), el mismo al ser aprobado exclusivamente por la Cámara de Diputados es promulgado como un decreto de la propia Cámara, sin gozar del carácter de ley, pues no cumplimenta el procedimiento legislativo del artículo 72 de la propia Constitución. El citado presupuesto es el instrumento más eficaz para la programación de actividades, por lo que está directamente relacionado con la planeación económica. Es a través del presupuesto por medio del cual se determinan las áreas estratégicas y prioritarias de la economía nacional. Esta vinculación entre el presupuesto y la planeación económica ha provocado el paso entre el sistema tradicional de presupuestación por el de presupuesto por programas, el cual consiste en la asignación de recursos por áreas de acuerdo a programas previamente establecidos, con el objeto de lograr un mayor control y evaluación de su ejecución. El presupuesto por programas permite así apreciar el grado de eficacia de los programas propuestos y el logro de una optimización del gasto público, así como la posible determinación de responsabilidades resultantes. La ejecución del presupuesto de egresos compete a cada una de las dependencias a las cuales se asigna. El Poder Ejecutivo al rendir su informe sobre la cuenta pública a la Cámara de Diputados, hace del conocimiento sobre la ejecución de dicho presupuesto y su cumplimiento, para ello, la Cámara de Diputados cuenta con la denominada Auditoría

Superior de la Federación. La revisión de la cuenta pública implica el ejercicio de un control financiero y de eficiencia en los planes implementados por parte de la Cámara de Diputados. La Auditoría Superior de la Federación, rinde tanto un informe previo que consiste en la fiscalización de la gestión financiera, así como uno de resultados que implica la vigilancia y el cotejo de las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto, valorando así la exactitud y justificación de las erogaciones.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal en el artículo 2° prevé que:

"...El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que realizan:

I. El Poder Legislativo;

II. El Poder Judicial;

III. La Presidencia de la República;

IV. Las Secretarías de Estados y Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República;

V. El Departamento del Distrito Federal;

VI. Los organismos descentralizados;

VII. Las empresas de participación estatal mayoritaria, y

VIII. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal, el Departamento del Distrito Federal o alguna de las entidades, mencionadas en las fracciones VI y VII. Sólo para los efectos de esta ley, a las instituciones, dependencias, organismos, empresas y fideicomisos antes citados se les denominará genéricamente como "entidades", salvo mención expresa..."

Mientras que en el artículo 4º la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal prevé lo relativo a las políticas sociales mencionando textualmente que:

"ARTÍCULO 4º. La programación del gasto público federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto."

Por lo anterior, se deduce que la Ley en cita va íntimamente ligada con el Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, en donde en coordinación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, crean el marco jurídico por medio del cual las políticas de mejoramiento social se pueden desarrollar, tan es así que el Presupuesto de Egresos de la Federación para este año señala lo siguiente:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL

| A: RAMOS AUTÓNOMOS | | \$34,978,964,477 |
|--|--|--------------------------|
| Gasto Programable | | |
| 01 Poder Legislativo | | \$ 5,575,986,417 |
| Cámara de Senadores | | \$ 1,712,431,830 |
| Cámara de Diputados | | \$ 3,275,553,340 |
| Auditoría Superior de la Federación | | \$ 588,001,247 |
| 03 Poder Judicial | | \$17,732,064,509 |
| Suprema Corte de Justicia de la Nación | | \$ 1,869,232,025 |
| Consejo de la Judicatura Federal | | \$14,858,663,531 |
| Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | | \$ 1,004,168,953 |
| 22 Instituto Federal Electoral | | \$11,095,945,771 |
| 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | \$ 574,967,780 |
| B: RAMOS ADMINISTRATIVOS | | \$346,200,730,021 |
| Gasto Programable | | |
| 02 Presidencia de la República | | \$ 1,661,780,000 |
| 04 Gobernación | | \$ 3,990,376,868 |

| | |
|--|--------------------------|
| 05 Relaciones Exteriores | \$ 3,444,219,319 |
| 06 Hacienda y Crédito Público | \$ 21,785,196,894 |
| 07 Defensa Nacional | \$ 22,831,496,500 |
| <u>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</u> | <u>\$ 41,782,679,672</u> |
| 09 Comunicaciones y Transportes | \$ 23,124,305,335 |
| 10 Economía | \$ 5,403,508,549 |
| <u>11 Educación Pública</u> | <u>\$106,355,088,005</u> |
| <u>12 Salud</u> | <u>\$ 20,866,971,465</u> |
| 13 Marina | \$ 8,899,171,701 |
| 14 Trabajo y Previsión Social | \$ 3,150,708,379 |
| 15 Reforma Agraria | \$ 2,758,759,556 |
| <u>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</u> | <u>\$ 17,404,217,059</u> |
| 17 Procuraduría General de la República | \$ 7,154,274,950 |
| 18 Energía | \$ 17,569,043,293 |
| <u>20 Desarrollo Social</u> | <u>\$ 18,977,482,033</u> |
| 21 Turismo | \$ 1,458,896,071 |
| 27 Contraloría y Desarrollo Administrativo | \$ 1,164,407,270 |
| 31 Tribunales Agrarios | \$ 533,610,000 |
| 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa | \$ 814,600,000 |
| 36 Seguridad Pública | \$ 7,067,231,446 |
| 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | \$ 66,862,020 |
| 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | \$ 7,935,843,636 |

C: RAMOS GENERALES \$785,385,196,595**Gasto Programable**

| | |
|---|-------------------|
| 19 Aportaciones a Seguridad Social | \$114,365,390,700 |
| 23 Provisiones Salariales y Económicas | \$ 3,297,177,387 |
| 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | \$ 23,915,742,205 |
| 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | \$234,618,811,609 |
| 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | \$ 17,000,000,000 |

Gasto No Programable

| | |
|---|-------------------|
| 24 Deuda Pública | \$128,235,408,794 |
| 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | \$226,676,800,000 |
| 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero | \$ 0 |
| 30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores | \$ 7,037,200,000 |
| 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca | \$ 30,238,665,900 |

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO \$492,603,503,382**Gasto Programable**

| | |
|--|----------------------|
| 00637 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | \$ 54,580,194,777 |
| 00641 Instituto Mexicano del Seguro Social | \$168,785,785,251 |
| 06750 Lotería Nacional para la Asistencia Pública | \$ 1,089,264,000 |
| 09120 Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos | \$ 2,533,759,648 |
| 18164 Comisión Federal de Electricidad | \$106,825,649,364 |
| 18500 Luz y Fuerza del Centro | \$ 20,582,310,435 |
| Petróleos Mexicanos Consolidado | \$111,798,100,000.98 |
| 18572 Petróleos Mexicanos | \$ 13,464,252,718 |

| | |
|--|----------------------------|
| 18575 PEMEX Exploración y Producción | \$ 45,555,064,251 |
| 18576 PEMEX Refinación | \$ 34,860,607,991 |
| 18577 PEMEX Gas y Petroquímica Básica | \$ 9,818,263,013 |
| PEMEX Petroquímica Consolidado, que se distribuye para erogaciones de: | |
| 18578 Petroquímica Corporativo | \$ 2,249,987,911 |
| 18579 Petroquímica Camargo, S.A. de C.V. | \$ 159,940,951 |
| 18580 Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. | \$ 2,096,308,551 |
| 18581 Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. | \$ 1,057,868,485 |
| 18582 Petroquímica Escolin, S.A. de C.V. | \$ 671,973,437 |
| 18584 Petroquímica Tula, S.A. de C.V. | \$ 262,786,890 |
| 18585 Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V. | \$ 1,601,045,802 |
| Gasto No Programable | |
| Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de: | |
| 18164 Comisión Federal de Electricidad | \$ 6,219,777,654 |
| Petróleos Mexicanos Consolidado | \$ 20,188,662,253 |
| Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D. \$134,322,694,475 | |
| GASTO NETO TOTAL | \$1,524,845,700,000 |

ANEXO 2. EROGACIONES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN INDÍGENA

| | |
|--|------------------|
| Erogaciones de las dependencias y entidades para atender a la población indígena | \$17,447,777,724 |
|--|------------------|

ANEXO 4. PROYECTOS EN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR-SURESTE

| | |
|---|---------------------|
| COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD | \$52,100,000 |
| Regional Proyectos de transformación y transmisión de energía eléctrica | \$52,100,000 |
| SECRETARÍA DE SALUD | \$37,400,000 |
| Puebla Hospitales Integrales con Medicina Tradicional | \$37,400,000 |

ANEXO 14. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| Secretaría de Desarrollo Social | \$8,805,130,000 |
| Secretaría de Educación Pública | \$10,999,518,895 |
| Secretaría de Salud | \$2,375,851,096 |
| Programa IMSS-Oportunidades | \$327,735,381 |
| TOTAL | \$22,508,235,372 |

De lo anterior se puede fácilmente apreciar que los rubros 08, 11, 12, 16 y 20 correspondientes a Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Educación Pública, Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Desarrollo Social, constituyeron para este año las cantidades mas significativas tan es así que se les otorgó para egresos la cantidad de \$41,782,679,672, \$106,355,088,005, \$20,866,971,465, \$17,404,217,059 y \$18,977,482,033 respectivamente, sin embargo dichas cifras deberán de ser debidamente distribuidas entre la población socialmente marginada, en donde se creen programas de ayuda a los grupo marginados los cuales sean de fácil acceso, es decir, no estableciendo tantos requisitos.

Asimismo, para que exista un correcto desarrollo social y las cantidades de dinero que se distribuyan entre los grupo sociales marginados sean utilizadas correctamente, es necesario que en dichas comunidades haya una verdadera seguridad pública, es decir, que la gente que obtenga esa ayuda económica ya sea en efectivo o en especie, la pueda conservar y utilizar, siendo para ello necesario que la delincuencia disminuya, ya que de nada sirve que se les otorguen dichos incentivos en especie o dinero, si "a la vuelta de la esquina" son asaltados.

El Gasto Público es: *"...el instrumento de política económica más poderoso. Consiste en el volumen de erogaciones de recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades públicas previstas en el presupuesto para cumplir con un plan determinado..."*¹⁴, dicho de otra manera, es el monto de las erogaciones efectuadas por el Estado para la adquisición de los bienes y el pago de los salarios necesarios para la prestación de los diferentes servicios públicos, para cubrir el servicio de la deuda y para realizar diversos pagos de transferencia, pensiones, jubilaciones y subsidios.

¹⁴ SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Económico, 6° ed.; Porrúa; México 2000; Pág. 341

La importancia del Gasto Público aumenta constantemente porque el ámbito de una de las funciones tradicionales del Estado, es el de proveer un mínimo de servicios de tipo social y la otra de protección a los ciudadanos. A través de sus gastos, el gobierno libera fondos que destina en su mayor parte a la adquisición de bienes y servicios para a su vez proporcionarlos; otra porción, en la forma de gastos de transferencia como son pensiones, impuestos negativos y subsidios, aumentando directamente la capacidad de compra de los beneficiarios; y otra parte se destina al crédito a través de las instituciones de crédito propiedad del gobierno.

La cuestión central de la teoría del Gasto Público consiste en determinar el nivel de composición adecuado de los distintos renglones, en otras palabras, es distribuir correctamente los recursos disponibles entre necesidades "privadas" y "sociales", y en determinar el grado de distribución de la riqueza. Incluso en los países capitalistas, la distribución de la riqueza no se deja enteramente en manos de los propietarios de los factores (trabajo, capital y recursos naturales), ni al mercado como instrumento de la fijación de sus precios, sino que se admite la necesidad de cierto grado de intervención del Estado. Si bien la necesidad de ajustes en la distribución de la riqueza es algo generalmente aceptado, es muy controvertible el grado deseable de redistribución. Pero además, la política presupuestaria puede emplearse con metas de estabilización económica, elevando en ciertas circunstancias el nivel de la demanda mediante una política deficitaria, o reduciendo aquélla a través de una política superavitaria. Para impedir que el nivel de la demanda sea excesivo (induciendo a la inflación) o deficitario (induciendo al desempleo), es necesario corregirlo con medidas monetarias, fiscales o ambas. La acción expansiva fiscal puede adoptar varias formas: aumento del gasto, reducción de impuestos o aumento de transferencias: mientras que la acción restrictiva adopta la forma de aumento de los impuestos o reducción de las transferencias. En los países en vías de desarrollo, una función central del Estado es la de promover y acelerar el

desarrollo económico y social, para lo cual utiliza, entre otros medios, los fiscales, monetarios, políticos y de inversión. En otras palabras, el nivel del gasto público en bienes y servicios debe fijarse de modo que se obtenga una correcta asignación de los recursos en condición de pleno empleo de los mismos, dejando que sea el mecanismo impuestos-transferencias el que garantice dicha asignación.

En nuestro país el Gasto Público Federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión fiscal y financiera, y pagos de pasivo o deuda pública realizadas por el Poder Legislativo, Poder Judicial, la Presidencia, las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, la Procuraduría General de la República, los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal, o alguno de los Organismos Descentralizados o Empresas de Participación Estatal Mayoritaria. El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se ejercen basándose en las directrices y planos nacionales de desarrollo económico y social que el mismo Gobierno formula. El Gasto Público Federal se finca en los presupuestos formulados con apoyo en programas que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, elaborados anualmente y reflejados en costos. La revisión de la cuenta pública del gobierno federal le corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, órgano de la Cámara de Diputados, que rinde su informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la propia cámara, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que es la que controla el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, misma que verifica si las entidades realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y presupuestos de egresos; si ejercieron correcta y estrictamente los presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados; si realizaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad a sus partidas, y si aplicaron

los recursos provenientes de financiamientos con la periodicidad y en la forma establecida por la ley.

Así como existe un Gasto Público, también hay Ingresos, ya que el sector público requiere para el cumplimiento de las funciones que le atribuye el orden jurídico, de un conjunto de medios financieros que son precisamente los Ingresos Públicos, los cuales se clasifican en: 1) ingresos que son derivados del principio de la soberanía fiscal del Estado esto es, los **impuestos**; 2) los ingresos que provienen de unidades económicas del Estado, conocidas como **empresas públicas**, y, por último, 3) las derivadas de la **deuda pública**. La Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003 enumera en su artículo 1o., que percibirá como ingresos los provenientes de los siguientes conceptos: I. Impuestos; II. Contribuciones de Mejoras; III. Derechos; IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago; V. Productos; VI. Aprovechamientos; VII. Ingresos de Organismos y Empresas, VIII. Aportaciones de Seguridad Social; IX. Ingresos derivados de financiamientos.

De tal forma, que gracias a los Ingresos obtenidos por el Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece un Presupuesto de Egresos cada año, mediante el cual trata dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y a los Planes y Programas Sectoriales, con los cuales pretender obtener el mejoramiento de los grupos socialmente marginados.

2. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA ECONOMICA PARA LA PROTECCION DE LOS GRUPOS SOCIALES MENOS PROTEGIDOS.

Es precisamente el Poder Legislativo (Congreso de la Unión) constituido por una Cámara de Senadores y una de Diputados, en el cual recae la obligación y toma de decisión de expedir todas y cada una de las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades que le son conferidas a ella y a los Poderes de la Unión, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De tal forma que para dar protección a los grupos sociales marginados le corresponde al Congreso de la Unión expedir las leyes necesarias, es decir, leyes sobre: educación (artículo 3º con relación a la fracción XXV del 73 Constitucional); protección de la salud (artículo 4º con relación a la fracción XVI del 73 de la Constitución); vivienda digna y decorosa, protección de los menores (artículo 4º Constitucional); libertad de trabajo (artículo 5º Constitucional); libertad de asociación y protesta (artículo 9º Constitucional); la rectoría del desarrollo nacional, del fomento del crecimiento económico, del empleo, de la justa distribución del ingreso y riqueza, de la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, de la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, del desarrollo económico nacional, de los criterios de equidad social, de los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades y empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, así como de la protección a la actividad económica que realicen los particulares y de proveer las condiciones para el desenvolvimiento del sector privado (artículo 25 Constitucional); el sistema de planeación democrática, en el cual el Congreso

de la Unión tendrá la intervención que señale la ley (artículo 26 Constitucional); de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, en donde el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentara la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicio de capacidad y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público (artículo 27, fracción XX, Constitucional); sobre contribuciones para los gastos públicos, de la Federación como del Estado y Municipio, y la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes (artículo 31, fracción IV, con relación a la fracción XXIX, del 73, Constitucional); así como del derecho al trabajo digno y socialmente útil para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley y donde el Congreso de la Unión, deberá expedir leyes sobre el trabajo (artículo 123 Constitucional); de los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno de Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, sobre la administración eficiente, eficaz y honradamente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen; además de lo anterior, al Congreso de la Unión le corresponde de conformidad al artículo 73, fracción VII, Constitucional, imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto; fracción X, así como para legislar en toda la República sobre

hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, servicios de banca y crédito, energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco de Emisión Único en los términos del artículo 28 y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123; **fracción XVI**, dictar leyes sobre salubridad general de la República; **fracción XXV**, para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas practicas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación, y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio publico, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República; **fracción XXIX.D.** para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social; **fracción XXIX.E.** para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios; **fracción XXIX.G.** para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; **fracción XXX.** para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión; mientras que la Cámara de Diputados le corresponde en cuanto a la materia

económica para la protección de las clases socialmente marginadas lo que establece el artículo 74 fracción IV. que es la de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior, lo cual tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN A LAS CLASES MARGINADAS.

Los instrumentos jurídicos de protección a las clases marginadas, en este caso serán considerados como aquellas leyes, reglamentos y programas que permitan establecer las bases, procedimientos, reglas y requisitos para llevar a cabo en la práctica el auxilio y la protección a los derechos sobre la educación, salud, vivienda, trabajo, asentamientos humanos, protección a los consumidores, protección ecológica, producción y control de bienes y servicios públicos, que se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, se pueden considerar como instrumentos jurídicos los que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

◆ En materia de Educación, el cual tiene su sustento Constitucional, en el artículo 3, y como instrumentos jurídicos:

- **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de mil novecientos noventa y tres, que establece en sus artículos 2, 3, 4, 6, lo siguiente: *"...2.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas*

oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. 3.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley. 4.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria y la secundaria. Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria y la secundaria. 6.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo...".

- **Ley General de Bibliotecas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
- **Ley General del Deporte**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de junio de dos mil.
- **Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
- **Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en la cual en su artículo 1º establece que: *"...El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia*

Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”.

- **Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, la cual establece en su artículo 1º que: *“...La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -- organismo descentralizado del Estado-- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura...”.*

♦ En materia de Salud, Medio Ambiente, Agronomía, Ganadería, Pesca y Servicios, los cuales tienen su sustento Constitucional, en los artículos 4, párrafo tercero, 25, párrafo sexto, 27, párrafo tercero, y 73 fracciones XVI, y tienen como instrumentos jurídicos:

- **Ley General de Salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual establece en su artículo 1º, que *“...La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es*

de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social...".

- **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de dos mil, en cual establece en su primer artículo que: *"...La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos..."*.
- **Ley Agraria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.
- **Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.
- **Ley de Organizaciones Ganaderas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve.
- **Ley de Distritos de Desarrollo Rural**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en cual en su artículo 3, establece: *"...Los lineamientos de política nacional para el establecimiento, administración y funcionamiento de los Distritos de Desarrollo Rural, se someterán a los siguientes postulados: I.- Mejorar los niveles de vida de la población rural, procurándoles mínimos de bienestar en materia de alimentación, vivienda, salud y educación; II.- Fortalecer las organizaciones sociales como punto de partida para su desarrollo; III.- Procurar que se desconcentren, descentralicen o transfieran, según el caso, hacia órganos regionales, funciones, personal y recursos oficiales de conformidad con las leyes vigentes; para: A.- Atender con*

mayor eficiencia y eficacia las demandas de los productores y comunidades; B.- Apoyarlos para mejorar su capacidad negociadora en el mercado de bienes, insumos, capitales, servicios y trabajo, de acuerdo con las características regionales, sociales y productivas; y Garantizarles en calidad y oportunidad los apoyos institucionales; IV.- Promover la participación activa y conjunta de los agentes económicos y sociales involucrados en el desarrollo rural para atender integralmente las áreas agrícolas, pecuarias, forestales y de acuacultura; V.- Coordinar las acciones que requiera el Desarrollo Rural Integral con las de los sectores industrial, comercial y de servicios para fortalecer los procesos productivos y de comercialización, que propicien un crecimiento sostenido, diversificando gradualmente las actividades del medio rural; y VI.- Programar las acciones institucionales y sectoriales identificando para ello, las necesidades del medio rural y los proyectos productivos y sociales, con la participación de los productores y la población rural..."

- **Ley Forestal**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
- **Ley Federal del Mar**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.
- **Ley de Aguas Nacionales**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el cual establece en su primer artículo que: *"...La presente ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden*

público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable...".

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el cual establece en su artículo 1º que: *"...La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas,*

en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución; IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan...".

- **Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en cual establece en su artículo 1º que: *"...Corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, en los términos del Artículo 27 Constitucional. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará, a través de la Comisión Federal de Electricidad, los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines..."*
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica**, que en la exposición de motivos estableció que: *"...Que el 3 de febrero de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición al Artículo 4o., Constitucional, en cuyo párrafo*

tercero se dispuso que "Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la Fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución (...) Que la citada adición constitucional representa además de elevar a la máxima jerarquía el derecho social mencionado, la base conforme a la cual se llevarán a cabo los programas de gobierno en materia de salud, así como el fundamento de la legislación sanitaria mexicana. (...) Que el 26 de diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y en vigor el 1o. de julio del mismo año. (...) Que las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la integración, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Salud y la distribución de competencias, entre la Federación y las Entidades Federativas, han quedado definidas en cumplimiento al mandato Constitucional. (...) Que el Sistema Nacional de Salud es la instancia de enlace entre los sectores público, social y privado en la consecución del Derecho a la protección de la salud, a través de mecanismos de coordinación y concertación de acciones; Que los servicios de salud son el conjunto de acciones realizadas en beneficio del individuo en la sociedad, que tiene como finalidad proteger promover y restaurar la salud; Que la Ley General de Salud clasifica a los servicios de salud en tres tipos: De atención médica, de salud pública y de asistencia social;

entendiéndose por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionen al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud; Que los servicios de atención médica representan un medio para la conservación y protección de la salud de las personas, involucrando actividades de prevención, curación y rehabilitación; Que a la Secretaría de Salud corresponde el control de la prestación de servicios de atención médica, como materia de salubridad general, siendo necesario que esta dependencia cuente con los instrumentos legales y reglamentarios para realizar específicamente sus atribuciones...".

- **Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el cual en su artículo 1º establece que: *"...El Consejo Nacional de Vacunación tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de las Instituciones de Salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades prevenibles por vacunación a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez..."*.
- **Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el cual en el artículo 1º establece que: *"...El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura, organización y facultades de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuyo objeto es contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los*

prestadores de dichos servicios, conforme a las disposiciones de su Decreto de Creación...".

- **Ley de la Comisión Reguladora de Energía**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
- **Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y el Desarrollo de la Mujer Campesina**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el cual establece en su artículo 1º que: *"...Este Reglamento tiene por objeto fomentar la actividad organizada de las mujeres campesinas a fin de generar alternativas para su desarrollo económico y el establecimiento de granjas agropecuarias, empresas e industrias rurales, tendientes a brindarles empleo y generarles ingresos..."*.
- **Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
- **Reglamento de la Ley Forestal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.
- **Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.
- **Reglamento de la Ley de Pesca**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
- **Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

◆ En materia de Vivienda y Asentamientos Humanos, los cuales tienen su sustento Constitucional, en el artículo 4º párrafo cuarto, y como instrumentos jurídicos:

- **Ley General de Asentamientos Humanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, la cual dispone en su artículo 1º que: *"...Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto: I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos..."*.
- **Ley Federal de Vivienda**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual dispone en su artículo 1º que: *"...La presente Ley es reglamentaria del Artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución General de la República. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. El conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su*

coordinación con los gobiernos de los estados y municipios y la concertación con las organizaciones de los sectores social y privado, conforme a los lineamientos de la política general de vivienda...".

- **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, en cual establece en su artículo 3º que: *"...El instituto tiene por objeto: I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda. II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas. b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y, c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores. III. Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y, IV. Lo demás a que se refiere la fracción XII del apartado A del artículo 123 constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece..."*

♦ En materia de Trabajo, el cual tiene su sustento Constitucional, en el artículo 123, y como instrumentos jurídicos:

- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de mil novecientos setenta.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

- **Ley del Seguro Social**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
- **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

◆ En materia de Protección a los Consumidores, el cual tiene su sustento Constitucional, en el artículo 28, y como instrumentos jurídicos:

- **Ley Federal de Protección al Consumidor**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el cual en su artículo 1º establece que: *"...La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas o estipulaciones en contrario. El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Son principios básicos en las relaciones de consumo: I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos; II. La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones; III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos*

que representen; IV. La efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos; V. El acceso a los órganos administrativos con vistas a la prevención de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, garantizando la protección jurídica, administrativa y técnica a los consumidores; VI. El otorgamiento de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos; y VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios. Los derechos previstos en esta ley no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que México sea signatario; de la legislación interna ordinaria; de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes; así como de los que deriven de los principios generales de derecho, la analogía, las costumbres y la equidad. VIII.- La efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados...”

- **Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

◆ En materia de Control y Adquisiciones de Bienes y Servicios Públicos, el cual tiene su sustento Constitucional, en el artículo 134, y como instrumentos jurídicos:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil, la cual en su

artículo 1º establece que: "...La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República; II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; III. La Procuraduría General de la República; IV. Los organismos descentralizados; V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados. No quedan comprendidos los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propios órganos de control. Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien, los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. Cuando la dependencia o entidad obligada a realizar los trabajos no tenga la capacidad para hacerlo por

Si misma y contrate a un tercero para llevarlos a cabo, este acto quedará sujeto a este ordenamiento. No estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, las obras que deban ejecutarse para crear la infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos que los particulares tengan concesionados, en los términos de la legislación aplicable, cuando éstos las lleven a cabo. Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se realizarán conforme a lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y estarán regidos por esta Ley únicamente en lo que se refiere a los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo. Las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento...”.

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de cuatro de enero de dos mil.
- **Ley de Planeación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.
- **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Como ya quedó demostrado, son una gran variedad de leyes y reglamentos los que componen los instrumentos jurídicos de protección a las clases marginadas, sin embargo es a través del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, como dichos temas de protección social se pretenden hacer llegar a las clases sociales menos protegidas, a través de los **Programas Institucionales, Sectoriales, Multisectoriales y Especiales**, como se establecen en el Reglamento antes aludido, en los artículos: "...8.- *La programación-presupuestación del gasto público federal comprende: I. Las acciones que deberán realizar las entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, y II. Las provisiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en la fracción anterior.* 9.- *La programación-presupuestación del gasto público se realizará con base en: I. Las políticas y directrices del programa de acción del sector público federal; II. La evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior; III. El marco macroeconómico que para el ejercicio correspondiente elabore la Secretaría con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IV. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, y V. El programa financiero general que elabore la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.* 10.- *La programación-presupuestación del gasto público deberá realizarse considerando su interrelación con: I. Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Federal. II. Los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los Gobiernos Estatales, y III. Los acuerdos programáticos intersectoriales.* 11.- *Las acciones a que se refiere la fracción I del artículo 8o. de este Reglamento estarán comprendidas en programas, los*

que deberán ser elaborados por las entidades. Estos programas se denominarán programas institucionales. La conjunción de las acciones de todas las entidades que conforman un sector deberán integrarse en programas sectoriales. 12.- Se denominarán programas multisectoriales cuando en sus acciones se contemple la participación de dos o más sectores y programas especiales, los que ordene con este carácter el Ejecutivo Federal. Las acciones de los programas multisectoriales y especiales que autorice el Ejecutivo Federal deberán estar contempladas en los programas institucionales que correspondan. 13.- Los programas institucionales serán los elementos a los que se asignarán las previsiones de gasto que se requieran para cubrir los recursos estimados para cada año de calendario. Estos programas y sus previsiones de gasto correspondientes conformarán los anteproyectos de presupuesto que formularán las entidades...”

En este orden de ideas, los Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales se basan en el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se elaboran una serie de programas, que cubrirán de manera detallada el plan de acción del Ejecutivo Federal, el cual tiene como temas de prioridad nacional, los siguientes: Educación; Energía; Comercio Interior y Exterior; Desarrollo en las regiones Sur-Sureste, Centro país, Centro-Occidente, Noreste, Noroeste, así como los programas Puebla-Panamá, Frontera Norte y Frontera Sur; Desarrollo Urbano; Financiamiento para el Desarrollo; Infraestructura; Ciencia y Tecnología; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Modernización del Gobierno; Producción y Abasto de Alimentos; Desarrollo Empresarial; Turismo; Prevención y Atención de Desastres Naturales; Procuración e Impartición de Justicia; Salud; Soberanía; Seguridad Nacional; Seguridad Pública; Seguridad Social; Comunicaciones; Trabajo y Empleo; Vivienda; Federalismo; Combate a la Corrupción; Desarrollo Social; Cultura; Deporte; Protección Civil; Población; Cultura Política y Participación Ciudadana; Así como programas para sectores específicos de la población (mujeres, indígenas y personas con discapacidad).

En este caso que nos ocupa, se crearon para el año dos mil tres, instrumentos jurídicos que van encaminados a satisfacer necesidades sociales, a través de los ya mencionados Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales, entre los cuales se pueden citar los siguientes: Apoyos a la Inversión Financiera (BANRURAL); Apoyos a la Inversión Financiera (FOCIR); Apoyos a la Inversión Financiera (FONDO); Apoyos a la Inversión Financiera (FEFA); Apoyos a la Inversión Financiera (FEGA); Apoyos a la Inversión Financiera (FOPECSA); Programa Especial de Crédito y Subsidio para la Vivienda (SHF y FOVI); Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario; Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente; Programa de Reconversión Productiva a través de Alianza para el Campo; Programa de Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca a través de Alianza para el Campo; Programa de Atención a Factores Críticos a través de Alianza para el Campo; Programa de Atención a Grupos y Regiones Prioritarios a través de Alianza para el Campo; Programa Ley de Capitalización del PROCAMPO; Programa de Apoyos Directos al Productor PROCAMPO; Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias; y, Atención a Factores Críticos; Apoyos Directos al Productor; Apoyos para la Pignoración; Apoyos para la Conversión de Cultivos; Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios; Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción; Programa Ganadero (PROGAN); Programa de Adquisición de Derechos de Uso del Agua; Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras; Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural; Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas; Programa Marcha Hacia el Sur; Programa de Encadenamientos Productivos; Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos; Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR); Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad

(FONAES); Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI); Programa Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO) y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (CRECES); Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario; Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE); Programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); Programas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); Programas de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE); Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP); Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES); Programa Escuelas de Calidad; Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES); Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA); Programa Fondo de Fomento a la Innovación en la Educación Básica; Programa de Integración Educativa; Programa de Investigación e Innovación "La Gestión en la Escuela Primaria"; Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas; Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud); Programa Comunidades Saludables; Programa IMSS-Oportunidades; Programas de Atención a Personas con Discapacidad a cargo del DIF; Programas de Atención a Población en Desamparo a cargo del DIF; Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud; Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC); Programa de Apoyo al Empleo (PAE); Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos (FAPPA); Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR); Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN); Programa de Desarrollo Regional Sustentable; Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión; Nacional del Agua; Programa de Desarrollo Institucional Ambiental; Programa para el Desarrollo Local

(Microrregiones), con las siguientes modalidades: Microrregiones, Zonas de Alta Marginación, Identidad Jurídica; Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con las siguientes modalidades: Infraestructura Social, Proyectos Productivos, Capacitación, Fondos Regionales; Programa Opciones Productivas, con las siguientes modalidades: Apoyo a la Palabra, Crédito Social, Crédito Productivo para Mujeres, Integración Productiva, Agencias de Desarrollo Local, Acompañamiento y Formación Empresarial, Ahorrando Contigo; Programa Hábitat, Mejoramiento de Barrios, Superación de la Pobreza Urbana, Mujeres Jefas de Familia, Reserva de Suelo, Ordenamiento del Territorio, Agencias de Desarrollo Hábitat; Programa de Incentivos Estatales; Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas; Programa Jóvenes por México; Programa Iniciativa Ciudadana 3x1; Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", con las siguientes modalidades: Mejoramiento de la Vivienda, Créditos para la Vivienda Popular, Subsidios para Vivienda; Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.; Programa Tortilla a cargo de Liconsa S.A. de C.V.; Programa Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.; Programa de Coinversión Social; Programas del Instituto Nacional Indigenista (INI); Programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART); Programas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; Programa Empleo Temporal (PET);** Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario; Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente; Programa de Reconversión Productiva a través de Alianza para el Campo; Programa de Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca a través de Alianza para el Campo; Programa de Atención a Factores Críticos a través de Alianza para el Campo; Programa de Atención a Grupos y Regiones Prioritarios a través de Alianza para el Campo; Programa Ley de

Capitalización del **PROCAMPO**; Programa de Apoyos Directos al Productor **PROCAMPO**; Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias; y, Atención a Factores Críticos; Apoyos Directos al Productor; Apoyos para la Pignoración; Apoyos para la Conversión de Cultivos; Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios; Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción; Programa Ganadero (**PROGAN**); Programa de Adquisición de Derechos de Uso del Agua; Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras; Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural; Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas; **Programa para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.**

CAPITULO CUARTO

GRUPOS SOCIALES DESPROTEGIDOS

Para dar comienzo con este capítulo, primero nos enfocaremos a lo abstracto y luego a lo concreto, es decir, se hará mención de manera somera a lo que es una Sociedad, y luego dentro de ella en particular lo que son los grupos sociales desprotegidos, en razón de la estratificación y marginalismo.

Por consiguiente, la palabra Sociedad se encuentra definida como una agrupación de personas que constituyen una unidad, con la finalidad de cumplir mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida. De tal forma que se puede decir que es un conjunto organizado de individuos que siguen un mismo modo de vida.

Las metas de la sociedad actual y su economía se orientan hacia la producción y el crecimiento, con la premisa de que si algo es deseable también es posible, el crecimiento pasa a convertirse en la satisfacción de necesidades cada vez más superfluas. El número de necesidades, estimulado por la publicidad (que en gran parte está orientada a crear insatisfacciones permanentes), crece indefinidamente. Esta forma de sociedad en que se promueve la adquisición y el consumo desmedido de bienes para sustituir otros que aún pueden continuar en uso, se denomina sociedad de consumo.

Pero este esquema de consumo, si bien es característico, no es parejo; pues grandes sectores de la sociedad están expuestos a la publicidad y a la incitación al consumo, pero carecen de los medios para consumir.

Toda sociedad tiene una organización; hay una estructura social en la que se generan las reglas (normativas) y los comportamientos (individualismo, solidaridad); esa estructura social presenta hoy, más que una división en clases, una división por estatus. Nuestra sociedad, además de satisfacer las necesidades básicas, "necesita" satisfacer deseos de confort y de prestigio (estatus).

Este comportamiento incide en la estructura social; mientras las escalas de valores tradicionales que integraban a la sociedad, en la actualidad la búsqueda de estatus la hace cada vez más individualista; el individualismo y la competencia se imponen como valores sociales. La incentivación de ese individualismo sumado a la debilitación de los roles sociales del Estado, resquebraja el tejido social y desintegra las redes solidarias, dejando a cada persona librada a su propia suerte.

El resultado es el surgimiento de una sociedad en la que parte de los individuos vive una permanente conquista de estatus; si les va bien quieren que les vaya mejor, si tienen suficiente quieren tener más y como esas son metas individuales, contribuyen a la desintegración social. Por otra parte, como la característica esencial de los símbolos de estatus es su transitoriedad, el individuo "debe" abandonar constantemente un símbolo por otro, comportamiento que está directamente relacionado con los procesos de producción y de consumo.

Simultáneamente, una gran parte de la sociedad sufre un pronunciado proceso de empobrecimiento, en el que los estratos medios tienden a desaparecer mientras se frenan sus expectativas de progreso y los estratos más pobres se empobrecen aún más, provocando un estado de sufrimiento, desesperanza y descreimiento generalizados.

Del incipiente estado de bienestar que se creyó crear se pasa a un estado de malestar, que se manifiesta fundamentalmente en una caída generalizada de las expectativas vinculadas con el mejoramiento de la calidad de vida.

Por otra parte, las sociedades poseen una amplia capacidad de crecimiento a nivel de individuos; esto significa un aumento sostenido y geométrico de la población y todo lo que ello implica: el consumo racional e irracional de materias primas y de energía, una generación desmedida de residuos contaminantes en todas sus formas.

De la sociedad arrancan, directa o indirectamente, los procesos de contaminación; el comportamiento social incide directamente sobre el ambiente y se manifiesta tanto en la forma en que se explotan los recursos como en la importancia relativa que se le atribuye a cada uno de ellos. La magnitud del impacto va en función de su tamaño, de las tecnologías y de las pautas de consumo.

Afortunadamente toda sociedad tiene capacidad para identificar sus problemas, ver sus conductas y promover cambios en su estilo de vida. Y como la sociedad es un sistema de sistemas, los problemas en ella generados son posibles de resolver cuando se los aborda desde una perspectiva sistémica.

Ahora bien, dentro de esta sociedad y debido a su "necesidades" se a provocado un rompimiento en la mutua ayuda, de tal forma que se han creado estratos económicos, tal es el caso que nos ocupa en este tema en particular que es el de los grupos minoritarios, segregados, marginados, desprotegidos.

Sin embargo esta marginación o selección de clases no es nueva, puesto que ya Platón en su República hablaba de las clases sociales y sus funciones, y decía que *"...la Polis es un gran hombre con sus tres partes: la racional, la volitiva y la sensitiva, por lo tanto, en la ciudad existen tres tipos de hombres: los sabios, los guerreros y los trabajadores. Cada una de estas clases realiza las tres funciones esenciales a toda ciudad: la de administración y legislación, encomendada a los sabios; la de defensa, encomendada a los guerreros, y la de producción encomendada a los trabajadores..."*.¹⁵ Esta idea la expresó Platón en el mito de las tres estirpes de hombres hechos con distintos metales *"...En el Estado – dice Platón – sois todos hermanos... pero el dios, al plasmaros a todos los que erais aptos para mandar, infundió oro en vuestro interior al engendraros, por ser los más dignos; ha mezclado plata en la composición de todos los aptos para ser defensores, pero hierro y bronce en la de los campesinos y otros artesanos..."*.¹⁶

En este orden de ideas, respecto de la marginación cabe mencionar que los sociólogos consideran a Carlos Marx como el creador del concepto de clase social al decir que: *"en todo modo de producción en que existen relaciones de explotación se presentan dos grupos sociales antagónicos: los explotadores y los explotados: esclavos y amos, siervos y señores, obreros y patronos"*.¹⁷ Asimismo, Lenin define las clases sociales de la siguiente manera: *"Las clases sociales son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran frente a los medios de producción (relaciones que las leyes fijan y consagran), por el papel que desempeña en la organización social del trabajo y, por consiguiente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. Las clases sociales son grupos humanos,*

¹⁵ ZEA, Leopoldo. *Introducción a la Filosofía*, UNAM, México 1993, Pág. 116 y 117.

¹⁶ IDEM.

¹⁷ BOTTOMORE; OP. CIT.; Pág. 196.

*uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social".*¹⁸ Asimismo, un concepto tan amplio como es el de clase social, indica un estrato en una sociedad, que por lo general está regida fundamentalmente por una ordenación de tipo económico. En este sentido de estatus se considera a Max Weber como aquel que clarificó el tema de clase social y estatus social, mencionando que *"...las clases de estratifican según su relación con la producción y la adquisición de bienes, y los grupos de estatus se estratifican según los principios de su consumo de bienes, representado por estilos de vida especiales..."*.¹⁹

Ahora bien, nuestro país no se aleja en nada con relación a las clases sociales, al contrario somos ejemplo de una clara división de clases, de una gran estratificación que incluso no nada mas se puede calificar en clase alta, media y baja, sino que hemos llegado al extremo de tener marginalismo e indigcnismo, considerado el primero de ellos, como aquella calidad de vida de los sectores de población segregados, es decir, esta población se halla radicada en áreas no incorporadas al sistema de servicios urbanos, en viviendas improvisadas y sobre terrenos ocupados ilegalmente. En consecuencia en dichos sectores el agua potable sólo se consigue en forma precaria o transitoria; debido a la carencia de redes cloacales, el drenaje de aguas servidas se realiza en las calles o en las acequias y no se hace una disposición adecuada de la basura, ya sea por falta de recolección o porque los desperdicios se convierten en un recurso económico para los pobladores; incluso se puede percibir al marginalismo como la incapacidad de grupos sociales para satisfacer las necesidades humanas básicas. Simultáneamente se ha advertido que tal estado de marginalidad alcanza otros aspectos esenciales, tales como la participación política, la sindical, la participación formal e informal y en general, la ausencia o exclusión en la toma de decisiones ya sea al nivel de comunidad local, de situación en el trabajo o en

¹⁸ IDEM.

el orden de instituciones y estructuras más amplias; por otro lado, lamentablemente también existe en México el indigenismo, del cual tenemos demasiado en nuestra Capital, mismo que se puede conceptualizar como aquellos vagabundos, que carecen de vivienda y de ingresos propios, y que viven en una situación de pobreza y marginación social, totalmente precaria encontrando también infravivienda, que son los asentamiento marginal en las afueras de la ciudad, que suelen recibir diferentes denominaciones en cada país: barrios pobres o marginales (Guatemala o Tegucigalpa), suburbios (Quito), barrios de chabolas (Madrid), callampas (Santiago de Chile), villas miseria (Buenos Aires) o ciudades perdidas (México D.F.). Normalmente este tipo de asentamiento se asocia a países en vías de desarrollo, aunque también puede aplicarse a la mayoría de las ciudades en algún momento de su evolución. Llevan implícito, en la mayoría de los casos, fenómenos de marginación social. El terreno donde se asientan suele ser de baja calidad, en los márgenes de un río o de vertederos de basuras, a menudo ocupados ilegalmente, en donde no hay ningún tipo de instalaciones, su construcción suele ser muy rápida con edificaciones de madera, chapa, cartón, hojalata o adobes. Frecuentemente, este concepto se asocia a ciudades de la India o Latinoamérica, en donde el rápido proceso de urbanización ha hecho que los grupos más desfavorecidos económicamente, minorías étnicas o inmigrantes abandonen el campo y se establezcan en la periferia de la ciudad.

Luego entonces, el problema de los grupos sociales marginados en este capítulo en particular, se debe a cuestiones económicas, de tal forma que antes de mencionar que grupos de personas se consideran como socialmente desprotegidos, atenderemos primero al problema de la pobreza, el cual resulta ser un concepto que directamente influye en la estratificación, marginación de los mismos.

¹⁹ IBIDEM; Pág. 191.

En consecuencia, se considera a la pobreza, como aquella circunstancia económica en la que una persona carece de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación.

La pobreza relativa es la experimentada por personas cuyos ingresos se encuentran muy por debajo de la media o promedio en una sociedad determinada. La pobreza absoluta es la experimentada por aquellos que no disponen de los alimentos necesarios para mantenerse sanos. Sin embargo, en el cálculo de la pobreza según los ingresos, hay que tener en cuenta otros elementos esenciales que contribuyen a una vida sana. Así, por ejemplo, los individuos que no pueden acceder a la educación o a los servicios médicos deben ser considerados en situación de pobreza.

Las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario, es probable que se encuentren en situación de pobreza. Históricamente, este grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías. En nuestro país, se considera que un 30% de la población está situado en el índice de pobreza, y una gran mayoría de ellos está constituido por madres solteras con hijos. Esto no se debe únicamente a que las mujeres que trabajan fuera de casa suelen ganar menos que los hombres, sino fundamentalmente a que una madre soltera tiene dificultades para poder cuidar a sus hijos, ocuparse de su vivienda y obtener ingresos adecuados al mismo tiempo. Otros grupos son los discapacitados con personas a su cargo, familias numerosas y otras en las que el cabeza de familia está en situación de desempleo o tiene un salario mínimo. La falta de oportunidades educativas es otra fuente de pobreza, ya que una formación insuficiente conlleva a menos oportunidades de empleo.

Muchas personas en situación de pobreza fallecen cada año a causa del hambre y la mala nutrición en todo el mundo. Parece inevitable que la pobreza esté, según los criminólogos, vinculada al delito, aun cuando la mayor parte de las personas con muy bajos ingresos no sean delincuentes y estos últimos no suelen sufrir graves carencias. Otros problemas sociales, como las enfermedades mentales y el alcoholismo, son más habituales, debido a que son causas y efectos de la escasez de recursos económicos y de una atención médica inadecuada.

La pobreza ha sido considerada como indicador de desigualdad de clase social y sexo en las sociedades industriales, en donde las mujeres que viven solas y las familias de clase baja presentan el nivel más bajo de pobreza.

1. INDIGENTE.

Los Indígenas son aquellas personas naturales del país en que viven (autóctono), mientras que el Indigente, también denominados transeúntes o vagabundos, son personas que carecen de vivienda adecuada y de ingresos propios, y que viven en una situación de pobreza y marginación social. La indigencia puede surgir a causa de una situación de abandono, desempleo, discriminación racial e incapacidad mental o física, entre otros factores. Las sociedades más industrializadas han experimentado en las últimas décadas un aumento considerable de este tipo de población marginal.

Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el número de indigentes en el mundo asciende a más de 1.000 millones de personas. Sin embargo, resulta imposible calcular esta cifra con exactitud, debido a que el colectivo de personas que engloba este término difiere según los investigadores sociales, y a que esta situación suele ser transitoria, sobre todo en los jóvenes.

El colectivo de indigentes, al menos en Occidente, está formado en gran parte por hombres adultos, aunque en los últimos tiempos cada vez es mayor la proporción de mujeres y niños que, en conjunto, comprenden más del 40% de su población. La mayor parte de estas personas viven en situación de extrema pobreza, al margen de sus familias y de la sociedad, ya que son un colectivo que, en su mayoría, se resiste a participar en programas colectivos y rechaza la infraestructura social destinada a cubrir sus necesidades más urgentes como son techo y comida. Casi un tercio de los adultos son enfermos mentales crónicos y cerca de la mitad son alcohólicos o drogadictos. En la década de 1950, la mayor parte eran hombres mayores y alcohólicos; hoy, sin embargo, cada vez es mayor la población de jóvenes, con un gran porcentaje de mujeres y niños.

Los expertos han intentado buscar muchas razones para explicar el dramático incremento de este colectivo a finales del siglo XX. Los niveles de pobreza en el mundo desarrollado han ido aumentando a lo largo de las décadas de 1980 y 1990, más aún en el centro de las ciudades donde sobrevive la mayor parte de esta población. Al mismo tiempo, la oferta de vivienda barata disminuye de forma considerable en algunos países y las listas de espera para conseguir una vivienda pública duran varios años; por otro lado, las prestaciones y subvenciones sociales no se mantienen, debido a las fluctuaciones de su financiación y a la mayor o menor fuerza que ejercen las políticas sociales de cada país. Sin embargo, parte de la ayuda destinada a los indigentes procede del sector privado, sobre todo de las iglesias y organizaciones no gubernamentales, que ofrecen comedores gratuitos y albergues, además de otras asociaciones filantrópicas.

2. CAMPESINOS (AGRICULTORES, GANADEROS, PESQUEROS).

La Agricultura es el arte, ciencia e industria que se ocupa de la explotación de plantas y animales para el uso humano. En sentido amplio, la

Agricultura incluye el cultivo del suelo, el desarrollo y recogida de las cosechas, la cría y desarrollo de ganado, la explotación de la leche y la silvicultura

La Agricultura moderna depende en gran medida de la ingeniería, la tecnología y las ciencias biológicas y físicas. El riego, el drenaje, la conservación y la canalización, campos todos importantes para garantizar el éxito en la Agricultura, requieren los conocimientos especializados de los ingenieros agrícolas. La química agrícola se ocupa de otros problemas vitales para la agricultura, tales como el empleo de fertilizantes, insecticidas y fungicidas, la estructura del suelo, el análisis de los productos agrícolas y las necesidades nutricionales de los animales de granja. La mejora vegetal y la genética representan una contribución incalculable en la productividad agrícola. La genética, además, ha introducido una base científica en la cría de animales. Los cultivos hidropónicos, un método en el que las plantas prosperan sin tierra gracias a soluciones de nutrientes químicos, pueden resolver otros problemas agrícolas adicionales. El empaquetado, procesamiento y comercialización son actividades íntimamente relacionadas y también influenciadas por el desarrollo de la ciencia. Los métodos de congelación rápida y deshidratación han ampliado los mercados de los productos agrícolas. La mecanización, la característica más destacada de la agricultura de finales del siglo XIX y del siglo XX ha aliviado mucho el agotador trabajo del campesino. Aún más significativo: la mecanización ha multiplicado la eficiencia y productividad de las explotaciones agrícolas. Aviones y helicópteros se emplean en la agricultura con finalidades tales como la siembra, el transporte de productos perecederos y la lucha contra los incendios forestales, así como para fumigar las cosechas para controlar las plagas de insectos y las enfermedades. Los aparatos de radio y televisión

transmiten datos meteorológicos vitales, así como otras informaciones de interés para los agricultores.²⁰

Cerca del 25% de la mano de obra mexicana se dedica a la Agricultura, y un número sustancial de trabajadores agrícolas trabajan en propiedades ejidales o comunales. La reforma agraria, que comenzó en 1915, ha supuesto la redistribución por parte del Gobierno Mexicano de una considerable extensión de tierra entre los ejidos. La producción agrícola está sujeta a las grandes variaciones en los regímenes pluviales en el país que, a grandes rasgos, puede considerarse como semiárido. No obstante, los proyectos de irrigación han incrementado el valor de las tierras de bajo cultivo y la conservación de los suelos ha aumentado la producción. México no sólo genera los productos para cubrir la mayoría de sus necesidades básicas, sino que también exporta parte de su producción. En 1998 los principales productos agropecuarios de México fueron (con una producción anual en toneladas): maíz (16,4 millones); trigo (3,36 millones); cebada; arroz (514.166); legumbres (1,70 millones), entre ellas el frijol; papas (1,39 millones); café (381.625); algodón (611.566); caña de azúcar (48,9 millones); fruta (12,8 millones); y hortalizas (6,88 millones). La cabaña ganadera, en 1998, estaba conformada por 25,6 millones de cabezas de ganado vacuno, 15,5 millones de porcino, 8,61 millones de ganado caprino, 5,80 millones de ovino, 6,25 millones de caballos, 3,27 millones de mulas y 3,25 asnos, y unos 421 millones de aves de corral.

La Pesca, es una actividad que se encuentra también conformado por grupos socialmente desprotegidos. Los bancos pesqueros más importantes se localizan alrededor de las costas de Baja California, a continuación los del golfo de México y los de la costa del Pacífico, desde el Estado de Jalisco

²⁰ Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000, ©:1993-1999 Microsoft Corporation.

hasta Chiapas. La industria pesquera está gestionada por sociedades cooperativas que son monopolios concesionarios de ciertos productos, y precisamente debido a ese monopolio es que las personas que no tiene la infraestructura con grandes barcos es que quedan fuera de esa venta masiva, lo cual hace que dichos individuos vivan en precarias condiciones debido a que su producto no lo pueden vender a los grandes mercados, mas bien suele ser su actividad para consumo de ellos mismo y de su comunidad, y no como acto de comercio. Las principales especies que se capturan son: huachinango, atún, cazón, sierra, sardina, anchoa, bagre, corvina, barrilete, pargo, robalo, jurel, lisa, macarela, mero, mojarra y peto. Entre los crustáceos destacan: la jaiba, la langosta y el camarón; este último se extrae frente a las costas de Campeche y Sinaloa, y se exporta principalmente a Estados Unidos. Los moluscos que más se capturan son: abulón, ostión, almeja, caracol y pulpo. También es importante la pesca de numerosas especies de agua dulce. La captura total en 1996 fue de 1,36 millones de toneladas. La captura de tortugas marinas para el consumo de su preciada carne se ha visto frenada, ya que es hoy una especie protegida.

Los campesinos, indígenas y obreros han venido manifestando sus inconformidades durante varias décadas, en 1930 el poder pasó de los grupos y facciones militares de la Revolución a los grupos políticos estatales. El 30 de marzo de 1938, durante la Presidencia del General Lázaro Cárdenas, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) como resultado de una nueva alianza entre los campesinos, los obreros, los empleados públicos y el Ejército, desde entonces, la formación política concedió mayor poder a los sectores agrarios y obreros. Cuando ejercía la presidencia de la República Manuel Ávila Camacho, el PRM se transformó en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el 18 de enero de 1946.

En 1958 Ruiz Cortines fue sucedido por Adolfo López Mateos, quien antes había ocupado la Secretaría del Trabajo. En 1962 se aprobó una reforma constitucional autorizando al gobierno a promover negocios en los que se compartieran los beneficios con los trabajadores. El descontento campesino se mostró por medio de huelgas de hambre e invasiones ilegales a las grandes propiedades privadas. A principios de 1963 se formó la Central Campesina Independiente para competir con la Confederación Nacional Campesina bajo el dominio del PRI. En el Congreso constitutivo los oradores manifestaron que el país tenía todavía 3 millones de campesinos sin tierra y que 9.600 individuos poseían 80 millones de hectáreas de tierra, de las cuales sólo 20,2 millones eran cultivadas.

En la campaña presidencial de 1964 el candidato del PRI, Gustavo Díaz Ordaz, hizo hincapié en la necesidad de aliviar la situación de los campesinos sin recursos, apoyado por la mayoría de los partidos políticos, y en oposición al candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Díaz Ordaz fue elegido presidente el 5 de julio. México se negó a apoyar la decisión de la Organización de Estados Americanos (OEA), acordada en julio de 1964, de romper relaciones diplomáticas con Cuba; en la explicación se citó una política de no intervención en los asuntos de otras naciones. Durante ese año, Estados Unidos puso fin al acuerdo de entrada legal de trabajadores temporales mexicanos en este país, eliminando de esta forma una importante fuente de ingresos de dólares para México. La acción estadounidense más popular fue la devolución a México del territorio de El Chamizal, en El Paso (Texas), una extensión de casi 160 hectáreas que quedó bajo jurisdicción mexicana por las alteraciones en el curso del río Bravo o Grande del Norte.

José López Portillo, candidato por el PRI, fue elegido presidente en 1976. Había sido, entre otros cargos, Secretario de Hacienda y Crédito Público, por lo que llevó a cabo un programa de austeridad económica

después de la toma de poder en diciembre; llamó a los trabajadores a reducir las demandas de salarios y a los empresarios a mantener los precios y a incrementar los gastos de inversión. Los siguientes años se registró una mejora considerable de la economía, a pesar de que la inflación se mantenía alta. En política exterior, López Portillo intensificó los lazos con Estados Unidos en 1977 y restableció las relaciones diplomáticas con España, interrumpidas durante 38 años.

En 1989 el gobierno de Salinas aceleró la privatización de las empresas del Estado y modificó las regulaciones restrictivas del comercio e inversión para incentivar la inversión extranjera, permitiendo incluso el control mayoritario de las empresas a los inversionistas extranjeros. En octubre, Carlos Salinas y George Bush, reunidos en la ciudad de Washington (Estados Unidos), firmaron lo que fue descrito como el acuerdo más amplio de comercio e inversión concertado entre las dos naciones. En julio de 1992 se modificó la Constitución para reconocer la personalidad jurídica de la Iglesia católica. En diciembre, los presidentes Salinas y Bush, junto con el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). La legislatura mexicana ratificó el TLC en 1993 y el acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1994, creando la zona de libre comercio más grande del mundo. La creación de una zona de libre comercio en América del Norte y la privatización de la industria estatal fueron parte del plan del gobierno de Salinas para revitalizar la economía mexicana. En 1993 el gobierno mexicano había vendido el 80% de sus industrias a inversionistas privados en cerca de 21 billones de pesos y había reducido la inflación del 150% al 10%. Sin embargo, esto no significó que se tomaran medidas efectivas para reducir la enorme deuda extranjera.

El 1 de enero de 1994 un grupo de indígenas, miembros del llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional, EZLN, ocupó cuatro poblaciones del sur de México en el estado de Chiapas. Sus demandas más urgentes

eran la autonomía, la restitución de tierras, el establecimiento de un régimen democrático, así como el establecimiento de servicios de salud y educación para toda la población indígena. El grupo se denominó "zapatista" en memoria del líder campesino Emiliano Zapata. A pesar de que las tropas mexicanas recuperaron rápidamente el territorio ocupado y se acordó el alto el fuego, el EZLN provocó una situación que llevó a prolongados debates sobre las demandas formuladas.²¹

Como se puede apreciar históricamente México refleja el cambio de una economía de producción primaria, basada en actividades agropecuarias y mineras, hacia una semi-industrializada. Los logros económicos son resultado de un vigoroso sector empresarial privado y de políticas gubernamentales, cuyo principal objetivo ha sido el crecimiento económico. Tradicionalmente, el gobierno también ha hecho hincapié en la nacionalización de la industria y se ha establecido por ley el control gubernamental de las compañías encargadas de la minería, la pesca, el transporte y la explotación forestal. Recientemente, se venía fomentando más a la inversión extranjera, sin embargo el este año se emitió el 3 de febrero el Decreto por el que se condonan los adeudos propios derivados de impuestos federales, así como sus accesorios, a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas. (ANEXO 1)

3. OBREROS (INGRESO MENOR A LOS 4 SALARIOS MINIMOS).

Obrero es aquella persona que trabaja, y Trabajador es toda aquella persona que presta a otra un servicio material, intelectual o ambos, de manera personal subordinada a cambio de una retribución (salario).

²¹ IDEM.

En 1982, se inició el proceso de privatizaciones de las empresas estatales, que ha dado como resultado el remate de más de 1000 empresas públicas que eran propiedad de la nación y que ahora están en manos de particulares sobre todo extranjeros; empresas de tan importantes ramas de la economía como: Telmex, Ferrocarriles, la Banca, las aerolíneas; la siderurgia, los ingenios azucareros, los puertos y aeropuertos, y están amenazadas con acabar de la misma manera Pemex y la industria eléctrica. Con la casi total desaparición de la participación del Estado Mexicano en la economía, la imposición del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, y la pesada cadena de la deuda externa, el gobierno de nuestro país ha pasado a ser un pequeño aparato administrativo de las empresas transnacionales y sirviente del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que son los instrumentos financieros del imperio norteamericano, encargados de vigilar el estricto cumplimiento de sus directrices económicas, políticas y sociales. Pero como esto no es suficiente, ya que en la encarnizada lucha por los mercados con los países imperialistas de Europa y Asia, los yanquis han puesto en marcha acciones expansionistas y anexionistas, con la descarada sumisión del gobierno de Vicente Fox: el Plan Puebla-Panamá, que se enchufará con el Plan Colombia, porque ambos son el paso previo para dominar plenamente a todo el continente latinoamericano (a excepción de Cuba), con el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

A partir del año 2000, políticamente existió un cambio de partido en el gobierno, sin embargo, se sigue aplicando la misma política económica neoliberal, es decir, se sigue favoreciendo y dando cada vez mayores garantías a los grandes capitalistas nacionales y extranjeros en perjuicio de los intereses nacionales y populares, lo que en los hechos constituye la mayor antidemocracia. Y, para rematar en la actualidad, los partidos políticos burgueses se reparten los puestos públicos en beneficio personal o de camarillas, conformando gobiernos que responden cada vez menos a los

intereses de las masas populares. Como consecuencia de todo ello, en los últimos veinte años las condiciones económicas y laborales de la clase trabajadora han empeorado, retrocediendo más de medio siglo. La mayoría de los patrones incurren en todo tipo de violaciones a la legislación laboral: constantemente alteran los horarios de trabajo, pagan bajos salarios y los reducen aun más; someten al trabajador a intensas cargas de trabajo; sólo ofrecen contratos eventuales; contratan trabajadores jóvenes que no están permitidos por la ley; no pagan las prestaciones elementales como la seguridad social; se oponen a que exista la representación sindical y la contratación colectiva. Todo lo cual se pretende legalizar por el gobierno foxista y los patrones, con reformas a la Ley Federal del Trabajo para cancelar a su vez el derecho de huelga, y que los trabajadores queden totalmente desamparados. Las pensiones que históricamente han sido bajas, pero que en conjunto representan una suma fabulosa de miles de millones de pesos, han sido privatizadas, es decir, están en manos de los especuladores financieros. La mayor parte de los impuestos directos e indirectos recaen sobre los miserables ingresos de la clase trabajadora para pagar las corruptelas de los grandes banqueros y funcionarios como el FOBAPROA hoy IPAB, así como las privatizaciones fraudulentas. El desempleo en lugar de disminuir va en ascenso, abaratando aun más la mano de obra y obligando a los trabajadores a laborar cada vez en condiciones más precarias. Frente a toda esta problemática la clase trabajadora mexicana, no debe permanecer indiferente ni pasiva, porque está en juego el presente y el futuro de la nación. La clase trabajadora mexicana así como el Gobierno Federal en coordinación con los Estatales, debe de tomar en cuenta lo acontecido con los mártires de Chicago y la muerte ensangrentada de los heroicos huelguistas mexicanos de Cananea y Río Blanco, que ofrendaron sus vidas para conseguir mejores condiciones de vida y de trabajo.

Ahora bien, es necesario también que la retribución (salario) que el Gobierno Federal a establecido como mínimo, sea suficiente es decir, no contravenga lo dispuesto por el artículo 23, fracción 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra dice: "...*Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección socia...*". Esto quiere decir que el salario de un trabajador o trabajadora debe alcanzar para satisfacer sus necesidades mínimas y las de su familia. Estas necesidades son: alimentación, salud, educación, vivienda, vestido y calzado, recreación, cultura y servicios públicos. Si tal ingreso es insuficiente el Estado mediante su estructura social, estará obligado a garantizar su complemento, en la búsqueda de la igualdad en los beneficios sociales. Para hacer realidad esos preceptos, en México, la Constitución Política en su artículo 123 apartado A fracción VI, lo traduce de la siguiente manera: "...*Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...*" En la globalización, y ya desde antes estos principios han sido letra muerta, empezando por el asunto de los salarios mínimos.

Con los salarios mínimos que se pagan en México, y aún pagando hasta dos, tres y más, no alcanza a una familia para cubrir sus necesidades mínimas, ya no digamos de vivienda, educación y de recreación, sino tan sólo de alimentación. Veamos un ejemplo: Según la Asociación Mexicana de Estudios para la Defensa del Consumidos (Amedec), el precio de la Canasta Básica en el sexenio pasado aumentó el 370 por ciento, mientras que el salario mínimo aumentó en el mismo periodo 135 %, lo que hizo retroceder el poder adquisitivo de los trabajadores a los niveles de la década de los 70's. Por esa misma razón, el consumo de los alimentos básicos ha bajado entre

10 y 50%. Para ejemplificar más esta dramática situación, se observa que el precio de la tortilla se elevó un 455 por ciento durante el periodo del Gobierno de Zedillo, y el de la leche un 328%, lo que ha provocado que quienes consumen este producto destinen un promedio diario de 230 mililitros diarios. Mientras tanto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un consumo diario de 600 mililitros.

Indudablemente que el efecto globalizador y las crisis que se provocan han beneficiado a unos cuantos, fundamentalmente a las megaempresas, capitales con sede principal en los países más industrializados del mundo, pero ubicadas estratégicamente en los países en vías de desarrollo para aprovechar, entre otras cosas, la ventaja estratégica que representan la mano de obra barata. Incluso, el poder de las transnacionales es tan fuerte, que muchos oligopolios de petroleras, electrónicas, automotrices y otras ramas productivas, poseen activos que superan el PIB de la mayoría de los ahora llamados "países periféricos." Según la Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), a raíz del efecto tequila, el 62% de las acciones de las empresas mexicanas pasaron a manos extranjeras, principalmente estadounidenses, en una afinada estrategia que siempre termina haciendo ganadoras a las transnacionales de las crisis financieras mundiales, llámense vodka, dragón o samba. Ello, según el politólogo Alfredo Jalife-Rahme, mediante seis pasos para apropiarse de las "joyas estratégicas" de los países subdesarrollados: 1. Las corredurías lanzan la voz de alerta sobre la desestabilización del mercado; 2. Los megaespeculadores comienzan a operar desde los paraísos fiscales para sembrar incertidumbre y el caos financiero; 3. Fuga masiva de capitales y devaluación; 4. "Rescate" por parte del Fondo Monetario Internacional, imponiendo medidas al país afectado que lo llevan a privatizar las empresas estratégicas; 5. Traslado de dominio de empresas privadas nacionales a transnacionales y, 6. Reingreso de los mismos capitales especulativos que compran a precio de remate los activos tecnindustriales y las materias

primas estratégicas del país "rescatado". Ocasionado con ello que los únicos perdedores de tales transacciones o manejos estratégicos de capital sean los trabajadores, es decir, la clase obrera. Por lo tanto, se debe de establecer mecanismos mundiales para la rendición de cuentas de las transnacionales, una especie de Código de Conducta que tenga como propósito garantizar en todos los países la defensa de los derechos laborales, la salud y la protección del medio ambiente y de los derechos civiles y políticos. Así, los intereses de las multinacionales deben estar subordinados a la protección de los derechos humanos además de que los recursos de huelga y de paro de los trabajadores, sean considerados como derechos laborales constitucionales legítimos e inalienables, ya que en la globalización, hoy, estos derechos están conculcados o fuertemente cuestionados ante la opinión pública, puesto que los incrementos salariales así como un salario mínimo digno suelen ser temas que el propio Fondo Monetario Internacional, no está de acuerdo, e incluso llega este ha amenazar a los países que buscan imponer dichas normas con el retiro de capitales si se les aplica la legislación laboral del país en donde se encuentran las empresas transnacionales que patrocinan.

Otro gran problema del salario es la inflación, que en la economía mexicana ha estado presente de 1971 a la fecha. Estimando una inflación de 13% para 1999, y proyectando una de 10% para el 2000, la inflación promedio anual en los últimos treinta años será de 36.6%, lo cual quiere decir que al paso de cada año, y a lo largo de tres décadas, nuestro dinero ha perdido más de una tercera parte de su poder adquisitivo, pérdida que ha afectado, sobre todo, al salario mínimo. De 1971 a 1999 el salario perdió un 85% de su poder adquisitivo, lo cual quiere decir que a finales del 1999, un salario mínimo compraba, solamente, el 15% de lo que adquiría en 1971. Tal es el poder de destrucción de la inflación, que afecta directamente a los grupos sociales desprotegidos.

Así las cosas, el reto con relación al salario mínimo es triple. Primero: evitar que año tras año la inflación le siga restando poder adquisitivo, para lo cual se requiere que los aumentos del salario mínimo sean mayores que la inflación. El problema es que si los incrementos salariales no están basados en una mayor productividad del trabajo acaban siendo inflacionarios (se genera una mayor demanda agregada no respaldada por una mayor oferta agregada), y entonces se cae en un círculo vicioso: la medida adoptada para evitar que la inflación afecte el poder adquisitivo del salario mínimo acaba siendo causa de una mayor inflación. Segundo: recuperar el poder adquisitivo que se ha perdido a lo largo de tres décadas de inflación. Tercero: aumentar, una vez recuperado, el poder adquisitivo del salario mínimo.

En promedio, en el año 2000, el salario mínimo fue de 35.22 pesos, insuficiente para cumplir con el mandato Constitucional, contenido en el artículo 123 de la Constitución, en donde se afirma que "*...los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos...*", aunque en el artículo 3 de la misma Constitución se afirma que es obligación del Estado impartir educación preescolar, primaria y secundaria, y hacerlo de manera gratuita. Independientemente del tema de la educación: a quién le corresponde proveer la educación de los hijos, ¿al padre de familia o al Estado?, es evidente que un salario de 35.22 pesos diarios resulta insuficiente para que un padre de familia, independientemente del número de dependientes, pueda satisfacer todas las necesidades en los órdenes material, social y cultural, no digamos para proveer la educación de los hijos. En pocas palabras: el salario mínimo, y quienes lo determinan (una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno), viola la Constitución.

En el año 2000 un 10% de la población económicamente activa ganaba el salario mínimo, mientras que el 12% de esa población, percibía ingresos por arriba de los cinco salarios mínimos. En promedio, el trabajador mexicano generaba un ingreso de tres salarios mínimos: 105.66 pesos diarios; 3 mil 170 pesos mensuales, que si bien es el salario mínimo triplicado, el mismo resulta insuficiente.

De igual forma, en este año el incremento al salario mínimo vigente en la zona metropolitana, es insuficiente para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores con relación al 2002, ya que la pérdida en el poder de compra ascendió al 6.39 por ciento al cerrar el año pasado y el aumento del salario fue del 4.5 por ciento, afirmó Héctor Luis del Toro, investigador del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA). El salario mínimo vigente hasta el año pasado era de 40 pesos con 10 centavos diarios. El que entró en vigor a partir del 1 de enero es de 41 pesos con 85 centavos, lo cual alcanza para comprar de manera diaria 7.6 kilos de tortilla o 12 pasajes de transporte urbano o 6.5 litros de leche o 2.2 kilos de jabón en polvo para ropa o 2.5 garrafones de agua. El costo de la canasta básica que considera, fue de tres mil 412 pesos con 24 centavos. Esto significa que una familia debería ganar más de dos salarios mínimos para comprar esos productos, sin considerar gastos de pasaje, energía eléctrica, agua, ropa y calzado.

Una familia mexicana para cubrir sus necesidades básicas totales necesita entre cinco y seis salarios mínimos mensuales. Los obreros que ganan el salario mínimo prácticamente tienen que hacer malabares para solventar sus necesidades básicas, por lo que involucran a más miembros de la familia para percibir mayores ingresos. Una familia compuesta por cinco miembros tiene que buscar dos o tres trabajos con el fin de incrementar sus percepciones salariales. El pronóstico oficial es que la inflación cerró en un 5.7 por ciento en el año 2002. Para equilibrar la pérdida del poder adquisitivo

registrado en el último bimestre del año con relación al anterior, Héctor Ruiz del Toro recomienda un salario mensual de mil 285 pesos, es decir, de 42.83 pesos diarios. Sin embargo, durante el tiempo que lleva la actual administración federal, la pérdida del poder adquisitivo, de manera acumulada, es del 12.42 por ciento. En consecuencia, la clase obrera que gana menos de 4 salarios mínimos se considera dentro de los grupos sociales desprotegidos, toda vez que con dicho ingreso no les alcanza para cubrir las necesidades mínimas; ya no digamos de vivienda, educación y de recreación, sino tan sólo de alimentación.

4. COMERCIO INFORMAL.

En respuesta a la Crisis Económica que sufre nuestro país se ha fomentado y acrecentado el Comercio Informal el cual se encuentra enmarcado dentro de un contexto socioeconómico producto de la caída sistemática de los salarios reales, de la constante migración rural-urbana, de la pobreza y de la estrechez del mercado de trabajo, el comercio informal se comporta como una de las posibilidades inmediatas de subsistencia económica para un importante sector de la población, en especial, de la que habita en las concentraciones urbanas. Particularmente en la ciudad de México, el llamado comercio informal, identificado mayormente como *comercio ambulante* o *ambulantaje*, no es un fenómeno más o menos reciente; de hecho, su antecedente cultural lo encontramos en los *tianguis* de la época precolombina; sin embargo, su significativo crecimiento en las últimas décadas, lo convierten en un fenómeno de actualidad, puesto que es un tema recurrente en los distintos análisis relativos a la estructura ocupacional urbana. La incidencia notoria de este fenómeno coincide, especialmente, con la implementación en nuestro país, en los años ochenta, de una serie de políticas de estricto ajuste económico, las cuales se han traducido en un proceso de desindustrialización, despidos masivos de

trabajadores, recorte al gasto social, desvalorización salarial, crecimiento de la pobreza, contracción del mercado y precarización laboral.²²

A la par de un proceso de flexibilización productiva tendiente a reducir costos de inversión, a optimizar recursos y a abreviar, en lo posible, la mano de obra, con el fin de garantizar la obtención de la ganancia y consecuentemente la expansión del capital; simultáneamente se está generando cada vez más un proceso de informalización económica, en la cual un importante sector de la población ha encontrado un mecanismo de subsistencia y de ocupación.

De tal forma, que al comercio informal hay que concebirlo como una modalidad de un fenómeno mucho más amplio y complejo: la economía informal, la cual se distingue de su contraparte, la formal, no porque opere como una entidad independiente de esta última, sino porque su característica fundamental, es que se realiza dentro de un ambiente oficialmente no regulado. Visto así, podemos decir que en el ámbito urbano se distinguen dos sectores, económicamente hablando: el primero involucra todas aquellas actividades que absorben a un determinado número de fuerza de trabajo a la estructura económica, compuesta por diversas formas de organización productiva, incluidas las áreas de comercio y los servicios, y que se encuentran todas ellas bajo las condiciones impuestas por la dinámica del sistema capitalista. A éste lo denominamos como formal, en el sentido de que se rigen por una serie de normas oficialmente instituidas, cuyo fin es regular jurídica y administrativamente las relaciones sociales de producción capitalistas. Mientras que al segundo sector, el informal, se comportan las características ya mencionadas, con excepción, claro está, de su regulación; es decir, de operar al margen de las normas establecidas ex profeso por el Estado. Adicionalmente, este sector reviste una serie de particularidades que lo distancian del sector formal y que constituyen, en esencia, su modus

²² CORTÉS, Fernando. Crisis y reproducción social: Los comerciantes del sector informal; Porrúa;

operandi, el cual tiene sus matices muy característicos como son: el uso de tecnología rudimentaria; la falta de acceso a los circuitos financieros; el escaso nivel en términos de organización productiva; la ocupación de fuerza de trabajo con escasa instrucción y sin ninguna protección legal del orden laboral; por lo general, propiedad familiar de las empresas; el uso intensivo de la fuerza de trabajo; poco capital y baja remuneración; sin participación en el Producto Interno Bruto (PIB). Además hay que advertir, que dentro de la economía informal existe una diversificación muy marcada, la cual hace que las actividades inscritas en ella comporten una composición y una racionalidad económica de tipo heterogéneo; esto es, que de acuerdo a los recursos manejados persigan fines económicos diametralmente distintos. En consecuencia, ubicamos dos formas de expresión del sector informal urbano: 1) *las actividades atípicas de operación capitalista*, nombradas así, no porque operen bajo un criterio de mercado distinto, sino más bien porque se constituyen primordialmente en función de la subsistencia económica y no de la acumulación; y 2) *las actividades típicamente capitalistas*, cuyo nivel de organización les permite operar bajo la lógica de la acumulación. Para ilustrarlo baste el siguiente ejemplo: un vendedor de artesanías y una maquiladora de ropa no registrada oficialmente; cualitativamente hablando son informales, en virtud de que no se suscriben a un ambiente económico oficialmente regulado. Su diferencia cuantitativa radica en que mientras el primero busca la subsistencia como objetivo prioritario, el segundo busca la obtención de ganancias en función de la acumulación. En el primer caso se habla de alguien proveniente de una zona rural, que produce dentro del núcleo familiar sus mercancías y que no maneja volúmenes de capitalización reinvertible, por lo que su actividad le da lo necesario para la sobrevivencia. En el segundo, contrariamente, hablamos de una empresa cuyo nivel de inversión le permite subcontratar asalariados, a quienes explota su fuerza de trabajo, y los ingresos generados por la venta de sus mercancías le permiten ir acrecentando progresivamente su capital.

Este fenómeno es la expresión más convencional de la economía informal. Su notoriedad radica en que su centro de operación fundamental es la vía pública, área destinada a servir para el libre tránsito, tanto de personas como de vehículos, y lugar para la recreación y el esparcimiento. De tal suerte que esta circunstancia, si bien le garantiza al vendedor la cercanía directa con su potencial consumidor, también lo hace propenso a tener que enfrentar diversos problemas sobre intereses de terceros, dado que se efectúa sobre algo que, en definitiva, es del dominio común, como pueden ser las calles, aceras peatonales, camellones, accesos al Metro, paraderos de autobuses, entre otros. Es dentro de este ambiente como el vendedor o comerciante informal, ante la falta de oportunidades económicas, hace de la vía pública su espacio propio de sobrevivencia, sin importarle las inconveniencias o posibles riesgos inherentes a su trabajo, que pueden ir desde las inclemencias del tiempo hasta ser sujeto de decomisos o desalojos por parte de las autoridades correspondientes. A esta actividad se le denomina comúnmente como comercio ambulante o ambulante. Dicha acepción responde porque inicialmente su característica más sobresaliente descansaba en que el vendedor recorría o deambulaba por las principales calles, a fin de ofrecer más directamente una variedad de mercancías al consumidor. Pese a que esta modalidad aún persiste, en la actualidad encontramos que el aspecto más notorio del llamado ambulante, lo constituyen aquellos que no deambulan por las calles, sino que se encuentran fijamente en la vía pública. En este sentido se pueden distinguir tres grupos fundamentales que operan dentro de esta actividad económica:

- 1) Los comerciantes móviles, tal y como su nombre lo sugiere, son los que se trasladan de un lugar a otro ofreciendo una diversa gama de mercancías de fácil elaboración y consumo: golosinas, paletas de hielo, botanas, pequeñas artesanías;
- 2) Los comerciantes semifijos, este grupo lo conforman individuos que manejan, por lo general, un grado mayor de volumen de mercancías, y su carácter semifijo se debe a que instalan sus puestos al inicio de su jornada, retirándolos una vez concluida la misma;
- 3) Los comerciantes fijos, a

diferencia de los anteriores, ellos trabajan en un puesto que se encuentra fijamente en la vía pública. Su giro primordial es el de comida, y prácticamente se les puede ver en cualquier sitio, en especial, en lugares de gran afluencia peatonal, como los paraderos de autobuses o en las inmediaciones de las fábricas u oficinas públicas.

Según datos oficiales del Gobierno del Distrito Federal (GDF), en el año de 1997, los comerciantes informales en la ciudad de México ascendían a 98,379, concentrando las delegaciones: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza el 67.3% del total; es decir, 66,169 comerciantes; y de ese 67%, tan sólo Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero concentraban el 57 por ciento.²³

Estas cifras contrastan mucho con las manejadas por el sector privado, que tan sólo para el año de 1993 manejaba la cifra de 149,981 comerciantes informales.²⁴ Pero independientemente del sesgo que puedan tener estas cifras en función de los intereses de cada entidad, lo cierto es que este fenómeno es de una gran magnitud y que, año tras año, ha ido comportando un crecimiento notable en la ciudad.

En tal sentido, el comercio informal es la alternativa inmediata que existe para aquellas personas que se ven impedidas de acceder al mercado de trabajo, básicamente por su escasa calificación laboral; de igual manera, es la salida para mucha gente desempleada o despedida. Sin embargo, esta actividad es además una mejor oportunidad de ingreso económico, ante los bajos salarios existentes en nuestro país.

²³ Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

²⁴ Economía Metropolitana (revista de la CANACO), "El comercio en la vía pública del Centro Histórico", México, D.F., abril de 1993, n. 2, v. 1. Pag. 21.

En consecuencia, no puede entenderse el crecimiento del comercio informal en esta ciudad, si no se tiene en cuenta el proceso de deterioro socioeconómico de la población, a raíz de la implantación de las políticas de corte neoliberal en nuestro país desde los años ochenta. Dentro de este ambiente, esta actividad se ha convertido al transcurso de los años, en una alternativa de subsistencia y de ocupación para un importante sector de la sociedad, ante la falta creciente de oportunidades de desarrollo económico dentro del mercado laboral. Una actividad compuesta por hombres y mujeres que pudieron encontrar en la calle su espacio de trabajo y su forma de hacer frente a la crisis. No obstante, hay que entender que el comercio informal es sólo un aspecto de un fenómeno mucho más amplio, entendido aquí como economía informal y que engloba todas las actividades productivas, desde la industria hasta los servicios; laborando en la misma un significativo número de trabajadores sin ningún tipo de prestación ni garantía laboral. Así, la informalidad es, en muchos sentidos, el contenedor de la inconformidad social ante el cada vez más adverso panorama económico, y de igual manera es el reducho para quienes las políticas de flexibilización, de libre mercado y de recorte al gasto social, sólo han significado ver deterioradas sus condiciones materiales de vida.

CAPITULO QUINTO

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS SOCIALMENTE DESPROTEGIDOS EN MEXICO

Tal vez ningún tema como el de la pobreza genere tanto consenso a pesar de que se trata de uno de los problemas fundamentales del país, así la persistencia de este implica un serio cuestionamiento al concepto mismo de desarrollo y a los distintos modelos de crecimiento aplicados en el país, además, su existencia pone en entredicho la capacidad que como sociedad moderna se tiene para proporcionar un bienestar mínimo para todos, independientemente del origen étnico, sexo, edad, religión o condición social. Esta situación refleja el largo trecho que todavía se tiene que recorrer para la construcción de una ciudadanía social plena, ya que no se ha garantizado un piso básico de igualdad en el punto de partida, en cuanto a bienestar, oportunidades y capacidades. Por ello, los derechos sociales requieren estar acompañados de opciones y medios para resolver carencias y brindar mejores oportunidades materiales de vida.

Los programas contra la pobreza juegan un papel relevante, en buena medida son compensatorios y cada año implican una transferencia importante de recursos y subsidios a la población más desprotegida. A estas alturas, también existe un acuerdo en que los programas sociales requieren aumentar sus contenidos de eficiencia y mejorar su direccionalidad, sin embargo, en algunos casos se ha planteado un dilema entre acciones focalizadas o universales y programas asistenciales o productivos, cuando en realidad no deben de ser excluyentes, sino complementarios. En el caso

de la focalización, ésta se volvió necesaria porque la dinámica de las políticas sociales fue dejando de lado a importantes núcleos de población, los más aislados o con menor capacidad de presión, y ello requirió un esfuerzo correctivo para no dejar de atender a los más pobres. No obstante lo anterior, estos programas focalizados son insuficientes en sí mismos y requieren complementarse con acciones de cobertura amplia, de igual forma que las acciones asistenciales y las productivas ya que ambas se necesitan.

A nivel nacional, la pobreza está concentrada en algunas regiones y a nivel estatal, adquiere expresiones más críticas en determinados municipios y comunidades, muchas de ellas aisladas. Si la pobreza es un problema a la vez concentrado y disperso, se requiere entonces una actividad de política social regional y una clara dimensión territorial de las estrategias, he aquí el reto, es lograr al mismo tiempo una conducción nacional de la política para superar la pobreza, un fortalecimiento de las regiones y comunidades, y una ampliación de las capacidades de gestión locales.

Es un hecho que la demanda social se ha ampliado y diversificado, como resultado de numerosos procesos en los que los grupos específicos han ido logrando mayor protagonismo, lo que apunta hacia una diferenciación más clara de problemas y necesidades. Hoy, la pobreza tiene rostro indígena, indigente, vagabundo, campesino, obrero, ambulante, migrante, discapacitado, niña y niño de la calle y se combina con la exclusión, vulnerabilidad, discriminación, marginación y carencia de poder, situaciones todas ellas que nos llevan al eje de estudio del presente trabajo, que es precisamente el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos socialmente desprotegidos, los cuales carecen de una protección adecuada, en donde los asentamiento humanos son irregulares y no cuentan con servicios públicos como son: agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación, sistemas de desagüe, educación, salud, abasto alimenticio y vivienda.

Por tal motivo, en estos tiempos es necesario que el Gobierno Federal en coordinación con los Locales realicen una correcta redistribución de riesgos y oportunidades entre las regiones y grupos de población, aceptando el reto de renovar profundamente las políticas económicas y sociales del gobierno, y cambiar los criterios de asignación de recursos públicos, dando mayor apoyo a la educación, salud, abasto alimenticio, vivienda y seguridad pública, ya que estos ejes influyen en el desarrollo económico y social de México; pero su alcance es todavía mayor, cada elemento es indispensable para garantizar la viabilidad de México como país independiente, con un desarrollo social armónico que salvaguarde el Estado de Derecho y el medio ambiente.

Sin embargo, la educación es el eje fundamental, y deberá ser la prioridad central del Gobierno de la República, puesto que no se puede aspirar a construir un país en el que todos cuenten con la oportunidad de tener un alto nivel de vida, si nuestra población no posee la educación que se lo permita, dentro de un entorno de competitividad, planear su destino y actuar, en consecuencia, tampoco será posible si la población no cuenta con servicios adecuados de salud, vivienda, y si no existe seguridad para personas e instituciones, de tal forma que no es posible aspirar a una sociedad más justa y equitativa si los individuos no mejoran económicamente, y si no avanzan en su educación, sólo así podrán valorar y tener acceso a los satisfactores que cultivan el espíritu y el sano esparcimiento, ya que sin ello no se puede tener un país en el que se respete el Estado de Derecho, y se acabe la corrupción y la impunidad, si no contamos con una educación que promueva los valores cívicos y morales necesarios para la convivencia armónica de todos los mexicanos.

Por lo anterior, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social instrumenta acciones en busca de proporcionar el mejoramiento de los grupos socialmente marginados, los cuales están a

cargo de: 1) La Subsecretaría de Desarrollo Regional, que tiene a su cargo la política de superación de la pobreza en un marco de promoción del desarrollo equitativo entre las diversas regiones del país, atendiendo prioritariamente a aquellas regiones que muestren rezagos sociales y económicos. 2) Fondos de apoyo a la producción para generar oportunidades de empleo e ingreso en el sector social de la economía, entre los que destacan el Fondo Nacional para las Empresas Sociales (Fonaes), el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) y los Fondos Regionales Indígenas. 3) El Programa de Educación, Salud y Alimentación, Progresá, hoy Oportunidades, el cual opera con un enfoque integral para superar la pobreza mediante la formación de capital humano. 4) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se encarga del ordenamiento de las áreas urbanas y del territorio, con el fin de promover la distribución más racional y equitativa de la población y de las oportunidades de desarrollo entre las regiones. Esta Subsecretaría es también responsable de promover el acceso a una vivienda digna para sectores de la población con escasos ingresos. 5) El Fondo Nacional para la Habitación Popular (FONHAPO) que apoya a familias de bajos ingresos para que obtengan vivienda propia. 6) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), cuyas funciones se orientan a estimular la participación y la organización comunitaria para el desarrollo social, así como a labores de capacitación a favor, principalmente, de organizaciones civiles y gobiernos locales. 7) El Instituto Nacional Indigenista (INI), que atiende el desarrollo y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos productivo, legal y cultural, así como en aspectos básicos de bienestar social. 8) Organismos coordinados que complementan las acciones de superación de la pobreza al atender necesidades muy específicas de grupos sociales y regiones vulnerables. LICONSA, ofrece leche a precio subsidiado para niños de familias de escasos recursos; FIDELIST, proporciona tortilla gratuita también a este tipo de familias; DICONSA, garantiza a zonas rurales pobres y aisladas el abasto de productos básicos a precios menores a los del

mercado; la Comisión Nacional para las Zonas Áridas (CONAZA), apoya el desarrollo productivo y social de estas regiones. La Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT) que contribuye al desarrollo urbano y a la vivienda, mediante la identificación y regulación de reservas territoriales.

Sin embargo, a pesar de que el Gobierno Federal y los Locales, realizan coordinados esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los grupos socialmente marginados, los mismos resultan insuficientes, por tal motivo, es necesario implementar en las políticas de desarrollo social compromisos primordiales que garanticen el desarrollo integral de todos los pobres, a través de programas que atiendan las necesidades más sentidas de dichas poblaciones, con una gran intervención por parte de los gobernantes buscando revertir las causas de la pobreza extrema en el menor tiempo posible, y que sean sustentables a largo plazo, teniendo como propósito fundamental coadyuvar a satisfacer las necesidades inmediatas de la población marginada y, al mismo tiempo, apoyarla en un marco de corresponsabilidad para acelerar su incorporación a la vida productiva del país rompiendo el círculo vicioso e intergeneracional de la pobreza.

Dicha política social debe de estar constituida estratégicamente en dos grandes vertientes: la de cobertura general o acciones amplias, como educación, salud, seguridad social, capacitación laboral y vivienda; y la de acciones dirigidas a la población en pobreza extrema, que tendrán una participación activa de las familias en el desarrollo nacional.

En consecuencia, un mejoramiento en la calidad de vida de los grupos socialmente marginados, en los que se tomen en cuenta los accesos a la educación, vivienda, salud, abasto alimenticio y servicios público, se puede lograr a través de una correcta Planeación Estratégica, en el cual el Gobierno Federal en coordinación con los Estatales, realicen un verdadero estudio de

los focos rojos en donde se encuentran establecidos los grupos económicamente marginados, elaborando planes y programas que satisfagan las necesidades de dichos grupos, y por último ejecutar debidamente dichos programas en beneficio de los mas necesitados.

Dichos proyectos se pueden llevar a cabo si nuestros gobernantes escuchan y atienden a la sociedad, la cual debe de expresar sus opiniones y sugerencias, para que así se efectúen los planes y se lleven a cabo acciones de mejora comunitaria. Para lo cual, se deben de definir correctamente las necesidades de educación, salario, salud, abasto alimenticio y vivienda, planear acciones satisfactorias de esas necesidades, ejecutando dichas acciones y constatando sus resultados para retroalimentar el proceso, siendo esto una tarea que requiere de un sistema y metodología específicos, los cuales deben de partir del diagnóstico hecho en grupos marginados en las que se estudien perfectamente las fortalezas y debilidades, para proponer un camino de desarrollo humano, personal y social, hacia metas definidas y medibles, puesto que un proyecto de esta magnitud es mejor apreciado por la sociedad cuando toda ella participa en su elaboración y ejecución, según sus diferentes responsabilidades.

De tal forma que, dicha planeación estratégica en busca del mejoramiento en la calidad de vida de los grupos socialmente marginados, debe de tener claros sus objetivos, en consecuencia se podría considerar como objetivo mediano: la operación eficaz de la participación social en busca de dichas mejoras y como objetivo inmediato: el mejoramiento en la calidad de vida de los mismos.

Sin embargo, para que el Proyecto de Mejora logre sus objetivos es necesario que se le de difusión a este instrumento de planeación y desarrollo, así como la necesaria capacitación de los gobernantes para su

ejecución y la indispensable evaluación honesta y transparente de los logros, y de las fallas que conlleva cualquier proyecto.

Para lo cual, se debe de iniciar una campaña pública para desarrollar la conciencia social y la participación corresponsable en los temas de educación, salario, salud, abasto alimenticio y vivienda, como un propósito común permanente. Dicha campaña habrá de ser diseñada por expertos en mercadotecnia y propaganda, con objeto de garantizar el máximo nivel de calidad, es decir, que se ajuste a las características de los diversos públicos y se logre posicionar en ellos el mensaje social propuesto. La campaña habrá de convencer sobre la utilidad práctica de la mejora social y que la misma reditúa no solo en la calidad de vida de los grupos sociales desprotegidos sino que repercute de manera satisfactoria en la economía del país.

Asimismo, como cualquier Programa Gubernamental, este Proyecto de Mejora deberá tener un Órgano de Vigilancia, que tendrá como funciones principales, llevar a cabo el control de las estadísticas del progreso y de deficiencias, así como del correcto uso y distribución de los recursos que le sean asignados a este Programa, para que el desarrollo del mismo sea transparente y honesto, en el cual sea la condición de marginación, y ninguna otra, la que determine la distribución de los beneficios que otorgue el mismo.

En consecuencia, para que exista un mejoramiento en la calidad de vida de los grupos socialmente desprotegidos en México, es necesario como ya se ha expresado en todo el capítulo, la participación del Gobierno Federal en coordinación con el Estatal, con una constante y estrecha colaboración con los gobernados, y principalmente con los grupos marginados, para que se pueda determinar específicamente como se pueden abatir los problemas de educación, salud, vivienda y abasto alimenticio, para que de esta forma el

gobernante tenga un amplio panorama del problema a resolver y de esta forma ejecute satisfactoriamente las necesidades demandadas.

CONCLUSIONES

1ª. Como se abordó en el presente trabajo, nuestro país ha sufrido y sigue padeciendo grandes problemas económicos y culturales que han afectado sobre todo a los más pobres, al grado de tener grupos socialmente desprotegidos integrados por indígenas, campesinos, agricultores, pesqueros, obreros, comerciantes, los cuales tienen ingresos menores a cuatro salarios mínimos, llegando incluso a contar con indigentes y vagabundos, los cuales son personas que carecen de vivienda y de ingresos propios, es decir, viven en una situación de pobreza extrema y marginación social, siendo todos estos, un conglomerado de ciudadanos que no obtienen ingresos suficientes para poder satisfacer sus necesidades más mínimas y las de su familia, como son: alimentación, salud, educación, vivienda, vestido calzado, recreación y servicios públicos. Es por ello que se considera que nuestro Gobierno Federal así como los Locales, están violando lo dispuesto por el artículo 23, fracción 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra dice: "...*Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social...*" y el 123 apartado A fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "...*Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...*" así como el numeral 4 del mismo ordenamiento que textualmente establece: "...*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda*

v

digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...".

Por tal motivo, nuestros Gobernantes tienen un gran compromiso, el cual consiste en erradicar la pobreza, y alcanzar la justicia social, ya que a pesar de que a lo largo del tiempo, nuestro país ha logrado concretar avances significativos en diversas vertientes del desarrollo social y económico, a la fecha no ha sido suficiente; baste con recordar que, a principios del siglo XX, México era un país de graves carencias, pues tenía alrededor de 14 millones de habitantes, de los cuales el 75% de ellos vivían en localidades rurales en aguda marginación y el analfabetismo superaba el 80%. En ese México, la esperanza de vida de la población era inferior a los 40 años de edad, existían muy pocas instalaciones de salud y de educación, y casi 2 mil familias eran propietarias de 90% del territorio nacional. La economía era esencialmente agrícola y se tenía una fuerza laboral de 5 millones de personas. El número de unidades productivas era menor a 70 mil. La pobreza y la falta de oportunidades eran común denominador de la abrumadora mayoría de la población. Pero hoy podemos hablar de un perfil que se ha transformado pues la población se ha incrementado un poco más de 100 millones de habitantes y se ha tenido un profundo proceso de urbanización. Ahora el analfabetismo es del 10%. La esperanza de vida se ha incrementado a 75 años. Se ha realizado una de las mayores reformas agrarias en la historia mundial, beneficiando a más de 3.5 millones de familias campesinas, otorgándoles certeza jurídica sobre la propiedad de más de 100 millones de hectáreas. El país se ha convertido hoy en una de las economías más grandes del mundo, que compite en los mercados internacionales con sus productos y servicios, que tiene una fuerza laboral de 40 millones de personas y aproximadamente 3 millones de establecimientos económicos. Sin duda, estos perfiles de inicio y fin de siglo delinean un país que ha tenido una profunda transformación.

Sin embargo, a pesar de dichos avances, la imagen actual nos plantea enormes retos que debemos afrontar. Múltiples indicadores podrían citarse ilustrando los contrastes sociales y el gran desafío que enfrentamos para construir una sociedad justa, que brinde a todos los ciudadanos acceso a las oportunidades y a los beneficios del desarrollo; por ejemplo, mientras en la capital del país un menor tiene una esperanza de vida de más de 76 años, en regiones del estado de Oaxaca apenas se alcanzan los 65 años, una diferencia de más del 15%. Asimismo, mientras que en Sonora el 4% de las viviendas no disponen de agua potable, en el estado de Hidalgo existe un déficit de este vital servicio en más del 20% de los hogares; en lo que se refiere al nivel medio de educación, se aprecia una diferencia de 31% entre el valor observado en Baja California y el que se registra en el Estado de Guerrero; también se aprecian notables diferencias en los ingresos ya que en la capital del país el ingreso per cápita es casi 5 veces mayor al que le corresponde a una persona que reside en el Estado de Tlaxcala. Si analizáramos las cifras a nivel de municipios o de localidades, los contrastes serían mayores. Así, a lo largo del siglo XX, México pasó de una población de 14 millones a 100 millones de personas. No obstante este incremento poblacional, se han mejorado muchos de los indicadores sociales, pero se sigue teniendo una situación contrastante en los niveles de bienestar en las diversas regiones de la nación, es por ello que se debe de mejorar la calidad de vida de los individuos que integran los grupos socialmente desprotegidos.

2ª. En el rubro de Alimentación, es necesario que el Gobierno Federal tome en cuenta que la tortilla es indispensable en la dieta de los mexicanos por lo que debe de subsidiarla, así como la leche, mismas que a pesar de ser protegidas por el Gobierno, no es suficiente para satisfacer el conglomerado que constituyen los grupos socialmente marginados, en consecuencia, en los planes y programas de los próximos años debe de haber un incremento en las partidas presupuestales que se destinan a estos Programas. Así también, debido a que en las comunidades más marginadas

se observan los mayores niveles de desnutrición, el anterior Gobierno implementó un programa conocido como Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), hoy llamado Oportunidades, al cual se le debe de incrementar el apoyo económico para satisfacer el consumo de alimentos de la población de escasos recursos y así mejorar la nutrición de los mexicanos.

3ª. El acceso a los servicios de salud, con calidad profesional y trato digno a la persona, es una de las demandas más sentidas de la población, puesto que no obstante los importantes avances que ha efectuado el Gobierno Federal, permanece el reto de lograr una cobertura del 100% en los servicios de salud, de avanzar más en la calidad en los mismos, y de continuar mejorando los indicadores de salud, sobretodo en las regiones más marginadas.

4ª. La educación, es la palanca fundamental del desarrollo, sin ella, es imposible pretender un proyecto de nación que satisfaga las aspiraciones y metas de los mexicanos. En la actualidad, 9 de cada 10 niños cursan educación básica y por primera vez, también se han distribuido libros de texto gratuito a nivel de secundaria, por tal motivo, en México, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación no es suficiente, puesto que como resultado de la temprana incorporación de los niños a las labores productivas, y de las niñas a las tareas domésticas o incluso a la maternidad, la deserción escolar en las zonas marginadas es muy superior que en el resto del país. Es por ello que, los Programas de Desarrollo como el Progresá hoy Oportunidades, deben de proporcionar mayores becas educativas que fomenten la asistencia regular a la escuela de los niños y jóvenes, con el propósito de que cursen la educación básica completa, y que estos recursos económicos se entreguen a la familia del alumno previa la confirmación de la asistencia escolar y buen desempeño.

5ª. La visión del trabajo que se ha planteado, debe incluir, necesariamente, la posibilidad de que cada trabajador pueda tener un empleo bien remunerado, para proveer de sustento y de una vida digna a su familia. Por ello, un cuarto compromiso del Gobierno Federal en coordinación con los locales debe de ser con aquellos individuos que menos tienen, haciendo un complemento con la alimentación, la salud y la educación, brindando oportunidades de acceso al trabajo y a fuentes de ingreso, sobre todo a las poblaciones en zonas marginadas, aunado a que el citado reto también conlleva generar opciones de trabajo permanente y bien remunerado, que permita a las familias tener mayores ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas, las cuales se han mencionado a lo largo del presente trabajo.

6ª. Por lo que hace al grupo que integran los agricultores y campesinos, es necesario que los mismos también se vean beneficiados con Planes y Programas para el correcto uso y aprovechamiento de las tierras, otorgándoles sumas de dinero, semillas, agua, maquinaria y fertilizantes que les permitan poner en marcha ciclos de producción, claro que con la debida orientación, inspección y vigilancia del Gobierno Federal y de los Locales, con lo cual no solamente los campesinos y agricultores obtengan insumos, sino que también les sea otorgado conocimiento para que por un lado se explote de manera adecuada la tierra y por otro lado se cuide a la misma para conservar esos recursos naturales, de tal forma que el uso indebido de los recursos naturales involucrados en las prácticas productivas puede ocasionar significativamente el deterioro ambiental, situación que se ve reflejada con el monocultivismo, la mecanización del suelo, la tala inmoderada, la sobre aplicación de químicos en su mayoría altamente tóxicos, que ocasionan la erosión, la pérdida de diversidad genética, la disminución y agotamiento de la cubierta vegetal y la alteración en los ciclos de nutrientes; por tal motivo, el hecho de apoyar al agro no solamente debe de ser económicamente, sino que también educativamente, para lograr así

una correcta explotación de los recursos naturales y no nada mas se incrementen los ingresos de los grupos sociales desprotegidos, sino que al mismo tiempo se cuiden dichos recursos no renovables; siendo para ello necesario la capacitación de los productores en técnicas de bajo impacto en la naturaleza y de métodos para la formación de una concepción productiva diferente, que respete y asegure la permanencia de los recursos que hacen posible la producción agropecuaria. Lo cual se puede lograr a través de: 1) La capacitación agroecológica, es decir, rescatar las capacidades y conocimientos productivos, utilizando métodos de educación horizontal como "campesino a campesino"; 2) La gestión ambiental Federal, Estatal y Municipal, en la que se establezcan convenios de colaboración, capacitación y asesoría con las autoridades municipales para llevar a cabo acciones que sumen la voluntad política del Gobierno Municipal con la participación ciudadana para el fomento de programas de mejoramiento ambiental y de desarrollo. 3) Capacitación para las amas de casa, en donde se promueva un programa de mejoramiento de salud y alimentación familiar. 4) El correcto uso de los apoyos económicos, es decir, educar a los beneficiarios para hacer uso del crédito y fomentar el habito del ahorro para las actividades que promuevan un mejor nivel de vida; estos créditos se otorgan en especie y en efectivo para la adquisición de materiales, semillas, especies menores y otros, y así crear mecanismos de crédito local; y 5) La formación de micro empresarios campesinos, que aprovechen de manera responsable la producción y los recursos con que cuenta la zona, realizando intercambios culturales y de estrategia de producción con los demás lugareños, que permita hacer una recolección de información de experiencias exitosas, para fortalecer internamente los grupos socialmente desprotegidos.

7º. Así también, otro compromiso económico social a favor de los grupos socialmente desprotegidos, consiste en fortalecer el capital familiar básico y comunitario en el rubro de mejorar las viviendas y sus servicios, ya que en los últimos cinco años, se cuenta con un rezago habitacional,

producto de la dinámica demográfica y de las condiciones actuales de las viviendas, situación que hay que identificar estratégicamente para ubicar a los grupos mas necesitados de vivienda y para regularizar a los asentamientos que así lo requieran, brindando todos y cada uno de los servicios públicos que hagan habitable el lugar de manera sana y segura. Por tal motivo, hay que reconocer que para darle fortaleza a este rubro es necesario construir más viviendas y mejorar las ya realizadas, además de dotar de energía eléctrica, de agua potable y de servicio de drenaje a mas hogares en todo el país.

8ª. En el desarrollo de la presente tesis se encontró que los Programas tienen deficiencias en la calidad de los bienes o servicios que otorgan, sobre todo los programas gubernamentales relacionados con la salud y la educación a todos los niveles, a tal grado que se puede cuestionar la inequidad en el acceso, en la calidad de la infraestructura y en los servicios asociados a estos en las distintas regiones del país. En la actualidad, la conciencia generalizada de que los recursos para aplicar los programas provienen de las contribuciones de la población conduce a exigencias crecientes ante las autoridades a cargo de los mismos, situación por la cual los ciudadanos tenemos el derecho de exigirle a nuestros gobernantes, que cumplan con equidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y de manera honesta, todas y cada una de sus obligaciones.

9ª. Otros programas y políticas sociales no han logrado alcanzar grados altos de aprobación y reconocimiento social, debido a que su diseño da lugar a inequidades entre los beneficiarios, ya que se enfocan sobre poblaciones determinadas conforme a criterios imperfectos, que dan como resultado situaciones injustas que, en ocasiones, crean suspicacias sobre la ética con la que se aplican. En un país como el nuestro con crecientes desigualdades sociales, el fortalecimiento y la transformación de las políticas públicas, es una necesidad inaplazable. En materia social, además de

alcanzar metas cuantitativas cada vez más ambiciosas, es necesario lograr incrementos de calidad y eficiencia que redunden en mayor satisfacción de la población, en la atención de grupos excluidos y marginados, y en mayor productividad de los recursos presupuestales destinados a su atención. De tal forma que, para enfrentar estos problemas, el área de desarrollo social y humano debe de plantear objetivos rectores que den sentido de unidad al conjunto de acciones de las secretarías y entidades que la integran. Estos objetivos rectores se refieren a: 1) Mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos; 2) Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; 3) Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva; 4) Fortalecer la cohesión y el capital social; 5) Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza; 6) Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental, que sea eficiente, eficaz y de buena calidad, para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.

10°. En consecuencia, es necesario que se continúe la tendencia creciente en la asignación presupuestal para los programas sociales y poner un empeño especial para que el uso de los recursos sea transparente e imparcial, de tal forma que los programas se ejerzan sin discriminación ni paternalismo, que se ejerzan al margen de criterios culturales, religiosos o políticos, para que sea la condición de marginación, y ninguna otra, la que determine la incorporación a los beneficios, por lo tanto, es menester se emitan reglas de operación públicas y de estricta vigilancia para cada uno de los programas. Adicionalmente, se debe reconocer la interdependencia entre aspectos como el medio ambiente, las oportunidades productivas, la educación, la salud y la alimentación, instrumentando acciones coordinadas e integrales entre las diferentes dependencias a efecto de romper el círculo que genera y retroalimenta a la pobreza.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. AFANASIEV, V. Fundamentos de Filosofía; Ediciones de Cultura Popular, México 1976.
2. ASTUDILLO URSUA, Pedro. Elementos de Teoría Económica; 2ª ed.; Porrúa S.A.; México 1994.
3. BRAVO GONZALEZ, Agustín. Derecho Romano; 13ª ed.; Porrúa, México 1994.
4. BOTTOMORE, T.B. Introducción a la Sociología; Traducción de Jordi Solé-Tura y Gerardo Di Masso; 11ª ed.; Península; [s.l.i.] 1992.
5. CARPISO, Jorge. Estudios Constitucionales; 4ª ed.; Porrúa, México 1994.
6. CORTÉS, Fernando. Crisis y Reproducción Social; Los Comerciantes del Sector Informal; Porrúa; México 1990.
7. DÁVALOS, José. Derecho del Trabajo I; 6ª ed.; Porrúa, México 1996.
8. GONZÁLEZ URIBE, Héctor. Teoría Política; 9ª ed.; Porrúa, México 1995.
9. GÓMEZ GRANILLO, Moisés. Introducción al Derecho Económico; Esfinge S.A., de C.V.; México 1995.
10. GÓMEZ GRANILLO, Moisés. Teoría Económica; 11ª ed; Esfinge S.A., de C.V.; México 1994.
11. HERRERIAS, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico; Limusa, 3ª ed.; México 1995.
12. JIMÉNEZ MORENO, Wigberto. Compendio de Historia de México; ECLACSA, México 1966.
13. LEMUS GARCÍA, Raúl. Derecho Agrario Mexicano; 8ª ed.; Porrúa; México 1996.
14. MATEOS M. Agustín. Compendio de Etimologías Grecolatinas del Español; 13ª ed.; Esfinge, S.A., México 1977.
15. MARGADANT S, Guillermo Floris. El Derecho Privado Romano; 20ª ed.; Esfinge S.A., de C.V., México 1994.
16. MARGADANT S, Guillermo Floris. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano; 12ª ed.; Esfinge S.A., de C.V., México 1995.
17. MARTÍNEZ MORALES, Rafael I. Derecho Administrativo; 2ª ed.; Harla, México 1997.
18. RUIZ MASSIEU, Mario. Temas de Derecho Agrario Mexicano; 2ª ed.; UNAM; México 1988.
19. SANCHEZ BRINGAS, Enrique. Derecho Constitucional; Porrúa; México 1995.
20. SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Económico, 6ª ed.; Porrúa; México 2000.
21. TORO, Alfonso. Compendio de Historia de México; Tomo III, 33 ed.; Editorial Patria, S.A.; México 1980.

22. WITKER, Jorge. Introducción al Derecho Económico; 4ª ed.; McGraw-Hill; México 1999.
23. XIRAU, Ramón. Introducción a la Historia de la Filosofía; 11ª ed.; UNAM; México 1990.
24. ZEA, Leopoldo. Introducción a la Filosofía; UNAM; México 1993.

LEGISLACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.
2. Plan Nacional de Desarrollo, que representa las prioridades, objetivos y estrategias que la administración pública federal se fijó para el periodo 2000-2005.
3. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos.
4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.
5. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil tres.
6. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.
7. Ley Federal del Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
8. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.
9. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de marzo de dos mil dos.
10. Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de mil novecientos noventa y tres.
11. Ley General de Bibliotecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
12. Ley General del Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de junio de dos mil.
13. Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
14. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
15. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

16. Lev. General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.
17. Lev. de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de dos mil.
18. Lev. Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.
19. Lev. Orgánica de los Tribunales Agrarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.
20. Lev. de Organizaciones Ganaderas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve.
21. Lev. de Distritos de Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
22. Lev. Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
23. Lev. Federal del Mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.
24. Lev. de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
25. Lev. General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
26. Lev. del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
27. Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de mil novecientos noventa y uno.
28. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
29. Lev. de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
30. Reglamento de la Lev. Agraria para Fomentar la Organización y el Desarrollo de la Mujer Campesina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.
31. Reglamento de la Lev. de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
32. Reglamento de la Lev. Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.
33. Reglamento de la Lev. de Fomento Agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

34. Reglamento de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
35. Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
36. Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.
37. Ley Federal de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.
38. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.
39. Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de mil novecientos setenta.
40. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
41. Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
42. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.
43. Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
44. Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
45. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil.
46. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de cuatro de enero de dos mil.
47. Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.
48. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

**PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES,
INSTITUCIONALES Y ESPECIALES**

1. Apoyos a la Inversión Financiera (BANRURAL).
2. Apoyos a la Inversión Financiera (FEFA).
3. Apoyos a la Inversión Financiera (FOPECA).

4. Programa Especial de Crédito y Subsidio para la Vivienda (SHF y FOVI).
5. Programa de Reconversión Productiva a través de Alianza para el Campo.
6. Programa de Apoyos Directos al Productor PROCAMPO.
7. Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).
8. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
9. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
10. Programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
11. Programas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
12. Programas de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE).
13. Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).
14. Programa IMSS-Oportunidades.
15. Programas de Atención a Personas con Discapacidad a cargo del DIF.
16. Programas de Atención a Población en Desamparo a cargo del DIF.
17. Programa Hábitat.
18. Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa".
19. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.
20. Programa Tortilla a cargo de Liconsa S.A. de C.V.
21. Programa Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.
22. Programas del Instituto Nacional Indigenista (INI).
23. Programas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
24. Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
25. Programa Empleo Temporal (PET).
26. Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

DICCIONARIOS

1. GARCIA PELAYO, Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado; 8ª ed.; Larousse; México 1972.
2. Océano Uno Color, Diccionario Enciclopédico, Océano Grupo Editorial, México 2000.

3. **Diccionario Jurídico**; Informática Jurídica Profesional; México 2000.

ENCICLOPEDIAS

1. **Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000**, ©; 1993-1999 Microsoft Corporation.
2. Biblioteca Práctica de Negocios; **Economía**; Tomo IV; McGraw-Hill; México 1986.

HEMEROGRAFÍA

1. Economía Metropolitana (revista de la CANACO), "**El comercio en la vía pública del Centro Histórico**", México, D.F., abril de 1993, n. 2, v. 1.

PAGINAS EN INTERNET

1. <http://www.uaca.ac.cr/> Revista Acta Académica, Universidad Autónoma de Centro América.
2. <http://www.eluniversal.com.mx/> Periódico el Universal.
3. <http://www.ajpenet.com/>
4. <http://www.neoliberalismo.com/>
5. <http://www.segob.mx/>
6. <http://www.conapo.gob.mx/>
7. <http://www.sedesol.gob.mx/>
8. <http://www.puec.unam.mx/> Programa Universitario de Estudios para la Ciudad (UNAM)
9. <http://www.indesol.gob.mx/> Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)
10. <http://www.inegi.gob.mx/> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)